



Departamento: Política y Cultura.

Carrera: Política y Gestión Social.

**Trata de personas en el contexto migratorio.
Breve panorama de la violencia ejercida sobre las mujeres migrantes.**

Asesora: Dra. Saydi Núñez Cetina.

Alumnos:

Norma Elisa Grande Pérez (2172043016).

Erik Plata Castillo (2163021487).

Trabajo terminal.

ÍNDICE

Introducción

Estado del arte o Estado de la cuestión

Objetivos

Pregunta de investigación

Hipótesis

Marco teórico-Histórico

Capítulo 1. Migración y sus nexos con la trata de personas en México 2011-2021

1.1. Introducción

1.2. La migración en México: Historia breve.

1.3. Tipos de migración y cifras en el territorio nacional.

1.4. Contextos de violencia en la migración ilegal en México.

1.5. La trata de personas y su vínculo con la migración en México.

1.6. Costos sociales de la trata de personas.

Capítulo 2. Perfil de la trata de personas en México.

2.1. Introducción

2.2. Descripción de la trata de personas en México.

2.3. Cifras de la trata de personas en México.

2.4. Perfil de las víctimas de trata.

2.5. Perfil de los tratantes.

2.6. Tipos de enganche en mujeres migrantes.

2.7. Los tipos de violencia contra las mujeres migrantes.

2.8. ¿Y el papel del Estado en la trata de personas?

Capítulo 3. Acciones y medidas para atender la Trata de personas en México

3.0. Introducción

3.1. Definición de políticas públicas y la perspectiva de género

3.2. Importancia de las políticas públicas con perspectiva de género en materia de migración

3.3. El papel de los organismos civiles en la elaboración de políticas publicas

3.3.1 Organismos civiles que atienden la trata de personas dentro de la megalópolis

4. Conclusiones

5. Bibliografía

6. Anexo

Introducción

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en 2018 estimaba que 2.5 millones de personas son víctimas de trata de personas en el mundo;¹ y en ese mismo año denunciaron cerca de 50.000 víctimas de trata de personas en 148 países.² En el caso de México pasó de 415 víctimas de trata en 2015 a 550 personas en 2020, el aumento del delito fue de 32.5%, según un informe de Hispanics in Philanthropy (HIP).³ Por su parte la CNDH señala que se han detectado víctimas mexicanas en 12 países, siendo Estados Unidos (Los Ángeles, Houston y San Francisco) el principal destino con 97% de los casos. ⁴ La trata de personas es considerada el tercer negocio ilícito más redituable del mundo, después del narcotráfico.⁵

Enrique López Villanueva, jefe de Servicio del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado de la Secretaría de Estado de Seguridad de España, calcula que la trata de personas genera ganancias ilegales de alrededor de 30 mil millones de dólares anuales a nivel mundial; además, cada año aproximadamente 99 mil millones de dólares están vinculados a algún tipo de explotación sexual. ⁶

¹ Forbes Staff. (noviembre 2016). Trata: el negocio multimillonario que México se rehúsa a ver. Agosto 2021, de Forbes Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/trata-el-negocio-multimillonario-que-mexico-se-rehusa-a-ver/>

² UNODC. (febrero 2021). Aumenta la proporción de menores víctimas de trata, los niños víctimas se multiplican por cinco; la tendencia general de la trata de personas ha empeorado de forma paralela al COVID-19, indica el Informe de la UNODC. 2021, de Oficina de Enlace y Parteneriado en México Sitio web: https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021_02_02_aumenta-la-proporcin-de-menores-vctimas-de-trata--los-nios-vctimas-se-multiplican-por-cinco-la-tendencia-general-de-la-trata-de-personas-ha-empeorado-de-forma-paralela-al-covid-19--indica-el-informe-de-la-unodc.html

³ Zulema Escalante. (Julio 2021). La trata crece en México, junto con el desconocimiento oficial del problema. Agosto 2021, de Expansión Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/30/la-trata-crece-en-mexico-junto-con-el-desconocimiento-oficial-del-problema>

⁴Op.cit

⁵ Salvador Guerrero Chiprés. (septiembre 2020). ¿Cuánto vale la Trata de Personas? Agosto 2021, de Forbes Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/cuanto-vale-la-trata-de-personas/>

⁶ Arturo Sánchez Jiménez. (mayo 2021). Estiman en 30 mil mdd las ganancias anuales por la trata de personas. Julio 2021, de Periódico La Jornada Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/29/politica/estiman-en-30-mil-mdd-las-ganancias-anuales-por-la-trata-de-personas/>

La trata de mujeres es una de las problemáticas más complejas porque atenta contra los derechos humanos y cuando nos referimos a un país que promueve la democracia y el respeto a la vida y la libertad de las personas como lo es México, suena contradictorio. Además, en el entendido de que afecta con mayor gravedad a las mujeres y las niñas, se convierte en una de las aristas de la violencia de género más complejas dado que implica la esclavitud y explotación a través de medios de coerción como amenazas, engaños y violencia, por lo tanto, requiere la atención del Estado de manera urgente.

En este sentido, la trata no solo ocurre en la calle o espacios cotidianos se ve agravada cuando tiene lugar en el contexto de la migración. Las mujeres migrantes constituyen un grupo de particular atención debido a su vulnerabilidad ante la violencia física, psicológica o sexual, el abuso laboral o prácticas que atentan contra sus derechos humanos y libertades fundamentales, termina siendo una de las expresiones más brutales de la violencia ejercida contra las personas y en especial contra las mujeres y las niñas, pues abarca una serie de explotaciones que pueden ir desde la laboral, sexual y de servidumbre.

Una parte de la población migrante víctimas de la trata de personas, son personas de escasos recursos, que salen de su lugar de origen en busca de mejores condiciones de vida, muchas viajan con documentos falsos o su pasaporte le es arrebatado por los tratantes, no saben dónde buscar ayuda y temen denunciar a los secuestradores por temor a ser deportadas, encarceladas, o en el peor de los casos, asesinadas por sus propios captores.

Pero ¿cómo se da este fenómeno en nuestro país y por qué en los últimos años se ha incrementado? ¿Cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de la normatividad y la aplicación efectiva de los programas gubernamentales para enfrentar el delito de trata de personas en el contexto de la migración en México y por qué no se ha erradicado?

Desde el punto de vista de Christian Soborowski del Departamento del hemisferio occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI):” Los altos niveles de

delincuencia en México han generado grandes costos humanos y económicos"⁷ México ha enfrentado una serie de condiciones sociales, políticas y económicas complejas en la última década que repercuten directamente en el bienestar de la ciudadanía, la cual queda expuesta a corrupción, impunidad e inseguridad y si a esto agregamos la violencia de género, -que se ha incrementado a lo largo de los años con manifestaciones cada vez más agresivas y latentes, la desigualdad, el incremento del narcotráfico en el país, el desempleo y la falta de oportunidades, el panorama no resulta muy alentador para sus habitantes.

Y si agregamos que el fenómeno se complejiza cuando no existen suficientes mecanismos de prevención, justicia integral y perspectiva de género para proteger a las mujeres migrantes y a las víctimas del delito en territorio mexicano. Como señala Edith Méndez Ahuactzin directora del Colectivo Mujer y Utopía y especialista en temas de violencia contra las mujeres, "Es imposible ver la trata de niñas y mujeres sin ver otro tipo de violencias de género como la sexual, la física, la emocional y la económica",⁸ Por tanto, nuestro interés en esta investigación será contribuir a la visibilización de uno de los flagelos más sentidos de nuestra sociedad en la última década: la trata de personas en el contexto de la migración, desde una perspectiva de género. Se trata de coadyuvar en la lucha contra todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, la promoción y protección de sus derechos sociales y de salud básica como aspectos esenciales de la vida de las personas.

Estado del arte

Uno de los objetivos de esta investigación es conocer la relación que existe entre el delito de la trata de personas y la migración, dicho de otro modo observar, entender y describir la trata de personas en el contexto migratorio, y para ello vamos a entender desde la perspectiva de diversos autores, por una parte la trata de

⁷ Germán Molina. (2014). La trata de personas y su impacto en México. Junio 2021, de Milenio Sitio web: <https://www.milenio.com/opinion/german-molina/opinion/la-trata-de-personas-y-su-impacto-en-mexico>

¹⁴ Ana Karen García. (2021). Trabajo forzado, matrimonio, embarazo infantil y explotación sexual, el destino de muchas mujeres indígenas víctimas de trata. Agosto 2021, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Trabajo-forzado-matrimonio-embarazo-infantil-y-explotacion-sexual-el-destino-de-muchas-mujeres-indigenas-vic-timas-de-trata-20210613-0005.html>

personas de manera conceptual y/o teórica, y por la otra la migración, que involucra, a quienes, asociantes con otros términos y como es vista desde diferentes perspectivas. Por último, se mencionará los aportes a la teoría política.

Julieta Morales Sánchez, nos habla de la importancia de no criminalizar a la migración, entender que es algo natural y que el hecho de no contar con documentos legales, no los convierte en delincuentes y mucho menos víctimas de violencia, discriminación y violación a sus derechos en países receptores, enfatiza en la necesidad de comprender y empatizar que no todas las personas contamos con la mismas oportunidades, y que si migran es con la intención de mejorar su calidad de vida por medio de incorporarse actividades laborales para tener un ingreso semifijo. La autora presenta dos ideas importantes para reflexionar a lo largo de la investigación:

- a) Considerar que la pobreza no solo es la carencia económica, sino es la restricción o condicionamiento de capacidades para que una persona se desarrolle de modo que alcance el tipo de vida que desea (desarrollo libre de su proyecto de vida).⁹
- b) Debe entenderse que la migración irregular no es un problema de seguridad, sino de desarrollo humano, y que debe atenderse de forma coordinada entre los Estados emisores y receptores a través de políticas estructurales que mejoren la calidad de vida en los países de origen, o sea brindando oportunidades legales, reales y dignas de empleo en los países de destino pero también en países de origen mejorar la vida social, política y económica para que el migrante no se vea obligado a salir en busca de una mejora.¹⁰

Por su parte la CNDH en “Migrantes, voces, rostros y sueños compartidos” nos da un breve reseña acerca de los antecedentes de la migración, que si bien no es un tema nuevo si es un tema que permanece con los mismos estigmas y prejuicios; el aporte que no da este título sin duda va encaminado a comprender las causas que llevan

⁹ Sergio García Ramírez y Olga Islas de González Mariscal. (2021). La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020). México.: Universidad Nacional Autónoma de México.

¹⁰ Op.cit. Sergio García Ramírez y Olga Islas de González Mariscal. (2021). La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020). México.: Universidad Nacional Autónoma de México.

a la población a migrar, pero no de manera superficial, va desde la clasificación de población (pobreza y vulnerabilidad), causas estructurales como la violencia generada por pandillas, delincuencia organizada y/o delincuencia local, también en un momento nos menciona que México está pasando por situaciones como el narcotráfico, extorsión, cobro de piso, pornografía y trata de personas lo cual provoca el desplazamiento forzado dando como resultado el movimiento interno y migración; sin embargo la causa desarrollada en el texto y que nos interesa como perspectiva la migración por violencia motivada por diversidad de género y diversidad sexual, aquí entran conceptos como “violencia cultural” , “derechos de la mujer” “ no discriminación” , pero el aporte con lo que nos quedamos y reflexionamos sin duda es la violencia que pasan en su país de origen, la que pasan durante su trayecto y en el país de destino también son víctimas de violencia y discriminación, la violencia no cesa en ningún momento y nos cuestionamos ¿Quién está protegiendo a las personas migrantes? ¿El Estado realmente está cumpliendo con el respeto, garantía, promoción de los derechos humanos? Sin importar si son personas migrantes o no. ¹¹

María Ampudia González, Edgar Corzo Sosa, Edmundo P. Garrido Osorio, Oscar Montiel Torres y Dana Preston, nos aportan elementos muy valiosos desde sus diferentes perspectivas respecto a la trata de personas desde la descripción del delito, su relación con la violencia sistemática, su impacto que provoca en la integridad, libertad, seguridad personal e intimidad; un acercamiento desde los datos duros también apor to aterrizar la magnitud del delito de la trata de personas; también encontramos un panorama acerca de las posibles características y vulnerabilidades de las víctimas; el proceso de proxenitización fue uno de los aportes más importantes pues nos basaremos en esta teoría brindada para entender los modos de enganche y el perfil de los tratantes. ¹²

Rodolfo Casillas, hace un análisis comparativo entre la trata de personas vista desde lo penal, hasta una visión más descriptiva del delito como las modalidades y

¹¹ CNDH México. (2016). Migrantes. Voces, rostros y sueños compartidos. México: CNDH.

¹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional. México: CNDH México.

repercusiones como la desigualdad de género, económica y sociocultural, la individualización de los tratantes y de las víctimas de trata.¹³ Además, los problemas que sufren las víctimas migrantes si quieren denunciar, entre otros aportes. La suma de estos aportes ha marcado un eje de investigación que desarrollaremos tomando en cuenta cada perspectiva a manera de construir un trabajo con cierto nivel de interseccionalidad. Consideramos esencial recopilar algunas ideas expuestas por el mismo autor que nos ayudaran a regir la línea de investigación¹⁴:

- a) La trata de personas es una amenaza a la seguridad en distintos planos, pues se propaga con facilidad y complejidad. Es importante fortalecer y promover la cooperación bilateral y multilateral a nivel regional e internacional.
- b) Atender a la trata de personas desde un eje que contemple otros delitos.
- c) La trata de personas requiere la creación de políticas públicas con una perspectiva interdisciplinaria que atienda factores políticos, económicos y socioculturales, dando soluciones mediáticas, es fundamental la voluntad y responsabilidad del Estado y la sociedad civil.

Por último, Teresa Incháustegui Romero y Luis Aguilar Villanueva, aportan la principal base teórica referente a políticas públicas, como definición, importancia, la perspectiva de género en la toma de decisiones, la transversalización y otros conceptos que nos ayudarán a comprender y analizar el papel del Estado con relación a la trata de personas. Es importante recalcar que Incháustegui afirma que las teorías políticas y/o estudios al redor de las políticas públicas han excluido a la mujer haciéndola invisible en procesos de la toma de decisiones, lo que cobra sentido cuando entendemos que en el contexto mexicano se ha normalizado la violencia y discriminación en la vida política, ignorando los contextos de vulnerabilidad a los que se enfrentan día con día.

¹³ Rodolfo Casillas R. (2009). Rostros diversos de la trata de personas en México: Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. México: Comisión de equidad y género.

¹⁴ CNDH. (2018). Convergencias y divergencias en los marcos jurídicos de los países centroamericanos, México y Estados Unidos en materia de trata de personas. En Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional. (147 a 195). México: CNDH.

Ahora bien, ya que tenemos un panorama general, con la presente investigación pretendemos:

Objetivo General:

Describir y analizar el fenómeno de la trata de personas en el contexto de la migración en México durante la última década (2011-2021), para realizar un diagnóstico sobre los principales aspectos que impiden erradicar la problemática y atender a las víctimas de ese delito.

Objetivo específico:

Examinar las leyes, programas y políticas gubernamentales relacionadas con la trata de personas y la migración en México con el fin de hacer recomendaciones para enfrentar el fenómeno e implementar políticas públicas con perspectiva de género.

Pregunta de investigación:

¿Cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de la normatividad y la aplicación efectiva de los programas gubernamentales para enfrentar el delito de trata de personas en el contexto de la migración en México y por qué no se ha erradicado?

Hipótesis

causas estructurales como la violencia de género, la corrupción, la falta de acceso a la información y la impunidad que se han agravado en México en la última década, dificultan el acceso a la justicia y la seguridad de las mujeres migrantes que son víctimas de trata de personas, impidiendo que se pueda erradicar el fenómeno de manera directa.

Marco Teórico/Histórico

El protocolo de Palermo (2000) define la trata de personas como la captación, transporte, acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de

poder o a una situación de vulnerabilidad. A la concesión o recepción de pagos, beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluiría, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos humanos.¹⁵

Pero ¿Qué es el protocolo de Palermo? Es un modelo creado por las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente, en mujeres y niños que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.¹⁶ La definición que se ofrece como trata de personas se relaciona directamente con la prostitución y ahora se suman los servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos para su comercialización, etc. Con la creación del protocolo de Palermo se elimina del centro del fenómeno la prostitución y la explotación sexual y se amplía el catálogo de prácticas al margen de la ley relacionadas con ese tipo de delito.

En respuesta a los esfuerzos internacionales, para combatir la trata de personas y después de mucho esfuerzo por parte de las organizaciones de la sociedad civil, en México se publicó la Ley para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (LGPRSTP) (2007). Esta ley buscó integrar los elementos establecidos en la definición de trata de personas internacional (conductas, medios y fines), concluyendo con la adopción de la definición del Protocolo de Palermo en la ley mexicana.

Entre 2009 y 2010 se publica y establece en el país un programa nacional contra la Trata de Personas, el cual es un instrumento cuya finalidad es prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas. En él se definen conductas, medios y fines de la explotación, el ámbito de aplicación, la penalización, incluyendo

¹⁵ Oscar Montiel Torres. (2013). El lado oscuro del México: la estructura básica de la explotación sexual y las lógicas de reproducción social comunitaria como parte del proceso de proxenetización en una región rural. México, DF: Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social.

¹⁶ Oficina contra la droga y el delito. (2004). Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Agosto 2021, de Naciones Unidas Sitio web: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

la obligatoriedad para implementar medidas legislativas, a fin de tipificar el delito de trata de personas, resaltando la asistencia y protección a las víctimas. En 2011 vuelve a reformarse en materia de Derechos Humanos para darle facultad al Congreso de la Unión en materia de trata; la cual modificó once artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que en su artículo primero establece la obligación de todas las autoridades a respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos, además de que el Estado deberá reparar las violaciones a estos derechos. Y finalmente en 2012 entra en vigor la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Unas de las razones principales detrás de esta reforma de 2012 era que el delito era sumamente difícil de probar, justificando así los pocos resultados que se obtenían.

En específico, probar el sometimiento de una persona, por medio del engaño, la coacción, o cualquier otro elemento que la ley permitía, dificultaba su labor. Por ejemplo, una persona enganchada en Puebla a través del enamoramiento, que acepta trasladarse a la Ciudad de México con la que ella consideraba su pareja, y una vez ahí era sometida a través de amenazas con dañar a su familia en Puebla, para forzarla a la prostitución. Esto fue el principal argumento para establecer que la ley de 2007 no funcionaba para realmente detener a las personas que se beneficiaban de la trata. Probar el sometimiento era todo un reto. Así que se comenzó un movimiento en la Cámara de Diputados para reformar la ley y poder erradicar esta traba. A su vez, fue el momento oportuno para que algunas OSCs pusieran sobre la mesa que la prostitución dificultaba determinar si las personas estaban ahí por voluntad, es decir de manera independiente, o si estaban siendo forzadas o administradas por un padrote. Así que el movimiento abolicionista del país, quienes desde la publicación de la ley de 2007 no quedaron satisfechas con la integración del delito, fortalecieron su argumento estableciendo que todas las personas en el comercio sexual estaban sometidas, por lo que no era necesario probar cómo es que eran retenidas. Con la eliminación de la probanza del

sometimiento, sería mucho más sencillo probar la trata. Siendo esto, la antesala para la eliminación de la ley 2007 y establecer la ley 2012.¹⁷

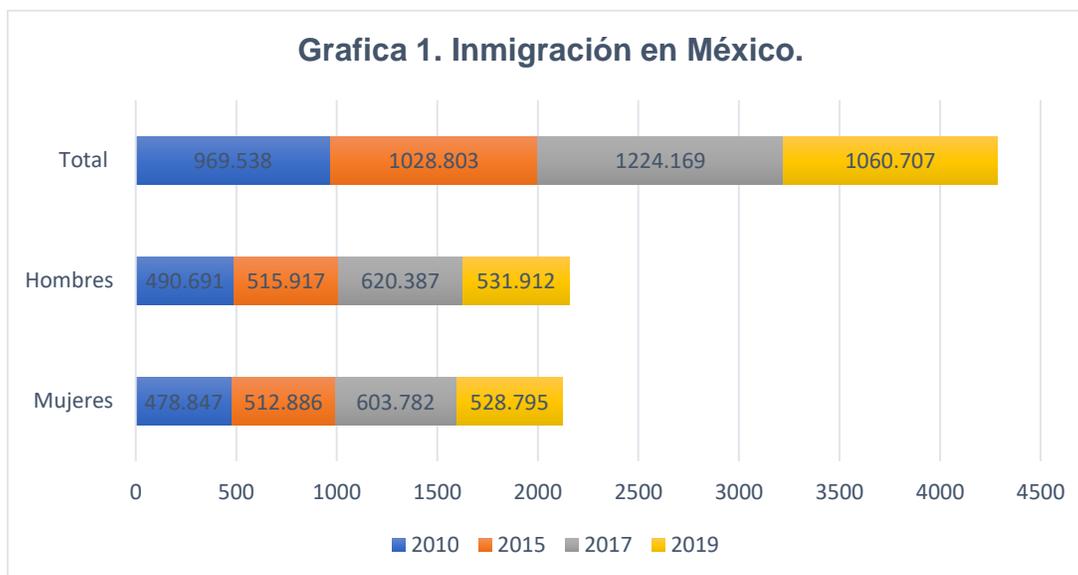
Es así como queda tipificado que la “trata de personas” es la captación, transporte, traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. (Reforma de 2012 LGPSEDMTP) Es importante que expliquen en qué consistió la reforma, porque de lo contrario este párrafo se repite con lo que se señala en la justificación si aportar nada nuevo.

La trata de personas abarca abusos como la explotación sexual, el trabajo forzoso o la explotación en la mendicidad. En 70% de los casos de trata, las víctimas son mujeres y niñas. En América central y el Caribe, 55% de las víctimas son niñas y 25% mujeres adultas.

El hecho de que México sea un país emisor, receptor, lugar de tránsito y de grandes flujos migratorios, en gran medida no autorizados o irregulares, conlleva a que un gran número de personas migrantes sean vulnerables y se conviertan en víctimas de trata en cualquier momento de su tránsito migratorio. Esto expresa una compleja serie de retos que, en materia de política interna y exterior, el Estado mexicano debe enfrentar para garantizar entre otras cosas la seguridad nacional, los derechos humanos de los migrantes en tránsito y la implementación efectiva de la legislación migratoria.

Una muestra de la cantidad de migrantes que recibe México en diferentes calidades ya sea, para quedarse en el país de manera temporal o definitiva o cruzar la frontera hacia los Estados Unidos, la podemos observar en la gráfica 1:

¹⁷ Mónica Salazar, Francisco Gómez Ontiveros, Mayela Blanco, Martín Juárez, . (2020). Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México. 15/feb/2022, de Hispanics in Philanthropy Sitio web: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf



Fuente: México - Inmigración. Julio 2021, de Expansión Sitio web:

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/mexico>

En la gráfica 1 podemos observar el balance de migrantes que ha existido en México desde el año 2010 hasta el año 2019, lo cual nos muestra lo importante que es nuestro país en cuestión de flujo migratorio y por lo cual es necesario la implementación de políticas públicas para atender este fenómeno. “En la gráfica podemos observar que si en 2010 había un total de 969.538 personas que provenían de diferentes lugares, para 2019 esta cifra aumentó a 1060.707 migrantes. Lo llamativo es que la cifra entre hombres y mujeres no difiere.

En este contexto, la migración la podemos entender como un fenómeno muy antiguo, las personas comenzaron a migrar desde el primer momento en que se enfrentaron a diferentes necesidades ya sea de supervivencia o en la búsqueda de mejores condiciones de vida; con el desarrollo de las sociedades modernas, estos movimientos migratorios se han condicionado por diferentes factores de carácter ambiental, demográfico, económico, cultural y religioso, a pesar de que el sistema económico, la globalización y la reconfiguración del orden mundial ha ido superando las fronteras territoriales para permitir la coexistencia de formas de vida, culturas e intercambio de productos gracias a los medios de comunicación y transporte.

Sin embargo, hoy por hoy, la migración ha mostrado ventajas y desventajas, estas últimas particularmente en poblaciones que deben salir de su país de origen por

necesidad de empleo, desplazamiento forzado como producto de la guerra, la violencia política y social de su entorno o simplemente por mejores opciones de vida. En la región centroamericana, este fenómeno se ha complejizado dadas las condiciones en las cuales muchas personas deben salir de su país: sin suficientes recursos económicos, indocumentados o ilusionados por gente inescrupulosa. De ahí que por ejemplo el enganche, traslado, reclutamiento y explotación de las víctimas de trata de personas tienen múltiples formas en México, particularmente en el contexto de la migración.

Dentro de los flujos migratorios que ingresan por la frontera sur de México suelen encontrarse mujeres que entran al país bajo engaños o falsas promesas de trabajo o matrimonio para luego ser obligadas bajo amenaza o con el uso de la fuerza a prostituirse en casas de citas, burdeles, cantinas, etc. Mujeres, por lo general jóvenes que por falta de recursos económicos se convierten en víctimas de trata de personas. Las mujeres migrantes, en especial las niñas y las adolescentes, son quienes se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad. Igualmente se ha tenido conocimiento de casos de trata de niños, niñas y adolescentes para explotación sexual, inclusive de lactantes.¹⁸

A lo largo de su vida independiente, México ha desarrollado diferentes normatividades (leyes, reglamentos, etc.) para regular la materia migratoria. Aún si no todas han sido específicamente leyes o normas de migración, en ellas se han regulado diversos aspectos relacionados, incluyendo la diferencia entre personas nacionales y extranjeras; la pérdida y obtención de la nacionalidad mexicana (abarcando la naturalización); la emigración (de mexicanos hacia el exterior y de extranjeros con residencia en México); la entrada, salida, tránsito por el territorio y permanencia en el país; y, la deportación, rechazo o expulsión de personas extranjeras. A la par, en el texto de las normas se ha perfilado a la autoridad en materia migratoria (Instituto Nacional de Migración) incluyendo en algunos casos la

¹⁸ SHELLEY, Louise, *Human Trafficking. A Global Perspective*. New York: Cambridge University Press, 2010, p. 279

formación de consejos de apoyo para la autoridad y se han establecido las penas por violar su contenido.^{19 20}

Así, por ejemplo, la Ley de Migración publicada el 25 de mayo de 2011 en el *Diario Oficial de la Federación*, estaba dirigida a regular el ingreso y salida de personas extranjeras y mexicanas, así como el tránsito y estancia de personas extranjeras en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Su antecedente normativo más cercano por fines, aunque no necesariamente por contenido, era la Ley General de Población que estuvo vigente desde 1974, por lo que resultaba ya insuficiente ante las realidades migratorias y al estar desfasada en relación con los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de derechos humanos. En el apartado anterior ofrecemos una visión sobre los conceptos notables introducidos por la Ley de Migración, dada su novedad y la circunstancia de que contiene más disposiciones que las conducentes de la Ley General de Población, el análisis entre ambas legislaciones se centrará en las categorías bajo las cuales los extranjeros o migrantes pueden internarse y permanecer en territorio mexicano. La situación migratoria irregular de las personas en México se actualiza del mismo modo en ambas legislaciones, al verificarse el incumplimiento de los requisitos legales que establecen para el ingreso y permanencia de los extranjeros. En cuanto a la situación regular, la ley General de Población contemplaba que los extranjeros sólo podían internarse a México bajo las calidades de No Inmigrante e Inmigrante³⁹; también que dentro del territorio podían obtener las calidades migratorias de no inmigrante, inmigrante o inmigrado. Las personas a quienes se les otorgaba la calidad de no inmigrante eran quienes se internaban temporalmente al país y podían poseer las características de turista, transmigrante, visitante, ministro de culto o asociado religioso, asilado político, refugiado, estudiante, visitante distinguido,

¹⁹ México - Inmigración. Julio 2021, de Expansión Sitio web: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/mexico>

²⁰ Honorable Congreso de la Unión. (25 de mayo de 2011). se expide la ley de migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la ley general de población, del código penal federal, del código federal de procedimientos penales, de la ley federal contra la delincuencia organizada, de la ley de la policía federal, de la ley de asociaciones religiosas y culto público, de la ley de inversión extranjera, y de la ley general de turismo. 15/02/2022, del congreso general de los estados unidos mexicanos Sitio web: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_orig_25may11.pdf

visitantes locales, visitante provisional y corresponsal. Por su parte, según la Ley General de Población, el inmigrante se internaba legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiriría la calidad de inmigrado. Y podía presentar, de acuerdo a las actividades que realizara en el país, las características de rentista, inversionista, profesional, cargo de confianza, científico, técnico, familiar, artista y deportista o asimilado. En esa misma legislación, la calidad de inmigrado podía ser conferida al extranjero que ha adquirido derechos de residencia definitiva en el país. Esas calidades y características migratorias eran limitativas por lo que todas las personas que se internaran, sea con la finalidad de establecerse o únicamente transitar por el territorio nacional, sin que el gobierno federal le reconociera la titularidad de alguna de las calidades mencionadas, se encontraban en una situación de irregularidad.²¹

La Ley de Migración (2001) en su artículo 2° establece *“pugna por fortalecer la contribución de la autoridad migratoria a la seguridad pública y fronteriza, a la seguridad regional y al combate contra el crimen organizado, especialmente en el combate al tráfico o secuestro de migrantes, y a la trata de personas en todas sus modalidades”*²²

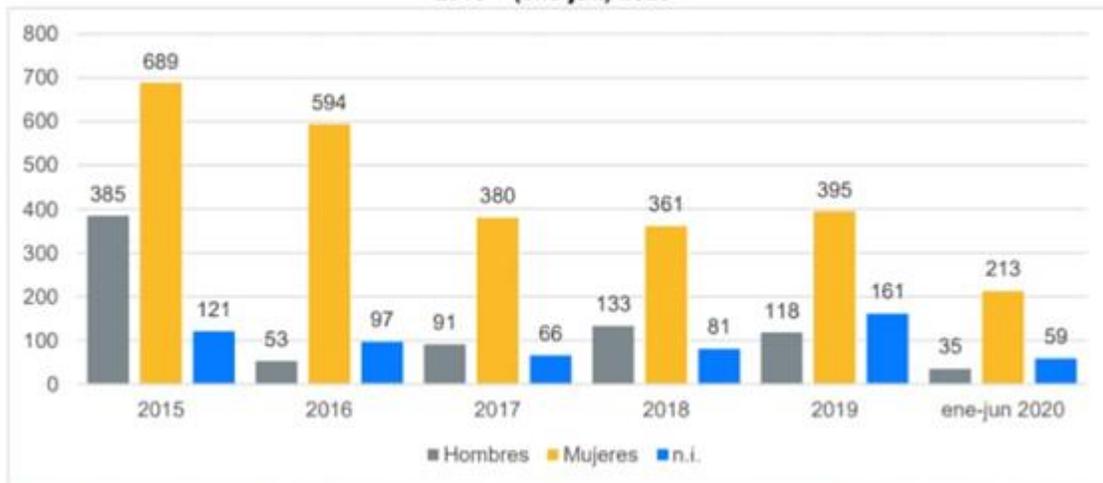
La relación que existe entre la migración y la trata de personas se puede explicar desde el proceso mismo, ya que implica la movilización o traslado de las personas de un punto a otro, pero si esas personas no cuentan con la protección para el libre desplazamiento, se convierten en víctimas ya que los tratantes se aprovechan de personas en la búsqueda de mejores condiciones de vida fuera de su lugar de origen o residencia y estas aspiraciones, son aprovechadas por redes de tratantes para reclutar y exponer a las víctimas a las más degradantes condiciones, someterlas a esclavitud, ya sea en lugares de tránsito o destino.

²¹ Luisa Gabriela Morales Vega. (2012). Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración. 15/02/2022, de SCIELO Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-4654201200010002

²² CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (2011). Artículo 2. En LEY DE MIGRACION (32). México: Diario Oficial.

En nuestro país se registraron durante 2020; 1.8 víctimas de trata de personas al día como podemos observar en la gráfica 2, en muchos de los estados este delito ha crecido significativamente. Sin embargo, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no hay trata, porque no se reporta; muchos gobernadores ocultan el delito de trata y lo pasan por corrupción de menores o por lenocinio.

Gráfica 2. Víctimas del delito de trata de personas por sexo, Nacional 2015 – (ene-jun) 2020*



Fuente: Elaborado por el IIEG con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 * De 2015 a 2019 son cifras anuales, de enero a junio para el 2020. n.i.: No identificado

En 2015 las víctimas del delito de trata fueron 1.074 de los cuales, 385 fueron hombres (jóvenes o niños) y 689 mujeres; mientras que en la primera mitad del 2020 fueron 307 víctimas de las cuales 213 fueron mujeres aproximadamente.

Lo que podemos observar es que la mayoría de las víctimas en este delito son mujeres, por tanto, se puede afirmar que la trata de personas es una expresión de desigualdad social que legitima y justifica las conductas de discriminación y subordinación principalmente hacia la mujer. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) afirma que: “cualquier tipo de

violencia contra la mujer, perpetua la desigualdad de poder y responde a una estructura basada en un modelo patriarcal".²³

En el caso de la trata de personas, diferentes estudios han mostrado que los tratantes utilizan diversos métodos para reclutar a sus víctimas, que van desde el rapto, la seducción o el engaño a través de un noviazgo que culmina en un matrimonio ilegal, a la compra de la persona de manos de su propia familia. Y en otros casos, encontramos que la víctima potencial de la trata puede ser aquella que está buscando una oportunidad de emigrar cuando se le acerca un conocido a ofrecerle una oportunidad de empleo o se siente atraída por un anuncio publicitario²⁴.

A algunas mujeres jóvenes y adolescentes se les hace creer que son contratadas para trabajar legalmente o para contraer matrimonio. Otras, saben que se les recluta para la prostitución e incluso, que serán obligadas a trabajar para devolver lo mucho que ha costado su manutención y transporte, es muy común que los tratantes utilicen lo que se conoce como una forma de esclavitud, es decir la servidumbre por deudas, que permite controlar a las víctimas de la trata, explotarlas hasta que paguen el préstamo contraído y garantizar su rentabilidad a largo plazo, pero todas son engañadas den función de sus condiciones de trabajo, desconocen que serán privadas de la libertad y maltratadas si no obedecen a sus captores. Se teje así una compleja red de dependencia en la cual los tratantes generalmente intentan desaparecer la identidad de la víctima, confiscando su pasaporte o sus documentos, alejándolas de quienes puedan apoyarlas e impidiéndoles comunicarse con sus familiares para pedir ayuda, para ello recurren a la coerción física y a actos de violencia e intimidación, que incluso pueden llegar a la muerte.

En México es necesario incrementar los recursos para fortalecer y capacitar a las autoridades encargadas de perseguir este delito y mantener informado a la

²³ Alma Burciaga ONU MUJERES. (septiembre 2020). Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas. En Protocolo de atención telefónica y virtual para brindar atención a mujeres y niñas en situación de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 (36 - 39). México: ONU MUJERES.

²⁴ CEDOC INMUJERES. (2010). Modelo de atención a las víctimas de trata de personas. Especialmente a mujeres y niñas. agosto 2021, de Gobierno Federal Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Tlaxcala/tlaxmeta20.pdf>

ciudadanía, porque muchas veces este tema es invisible porque no se denuncia o no es considerado como tal, ya que se tiende a tipificar de otra manera.

Urge profundizar la comprensión de este fenómeno, fortalecer las alianzas políticas de todos los países involucrados, fomentar una adecuada capacitación para los funcionarios de migración y los agentes de las fuerzas públicas que tratan directamente con las víctimas, para que, en concordancia con los derechos humanos, velen por la seguridad y el bienestar de estas personas. Sería importante estrechar la cooperación en la lucha contra el crimen organizado, en particular contra el delito de la trata de personas. Si bien el primer paso es la construcción de políticas públicas que conlleven acciones y medidas para corregir los desequilibrios y las inequidades existentes entre las personas debido a su género, esto fortalecerá a la ciudadanía y el ejercicio de los derechos de las mujeres

Para Gilberto Zuleta Ibarra, coordinador temático para la trata de personas y el tráfico de migrantes de la ONUDD, esta tendencia latinoamericana se explica por la existencia de "un fenómeno machista y patriarcal que ha tenido la tendencia histórica a la subordinación de la mujer por parte del hombre y donde se ha considerado que el cuerpo de la mujer es un territorio que puede ser dominado por el hombre".

Capítulo 1. Migración y sus nexos con la Trata de personas en México 2011-2021

En este capítulo comenzaremos haciendo un breve repaso sobre la historia reciente de la migración en México, la cual retomamos a partir de El Programa Bracero el cual fue una serie de leyes y acuerdos diplomáticos iniciados el 4 de agosto de 1942, este tratado le garantizaba condiciones de vida dignas (saneamiento, alojamiento y alimentación adecuados) y un salario mínimo de 30 centavos la hora, así como protecciones contra el servicio militar forzoso, y una parte garantizada de los salarios se destinaría a un sector privado. cuenta de ahorros en México; También permitió la importación de trabajadores contratados de Guam como medida temporal durante las primeras fases de la Segunda Guerra Mundial (1945) así como los acontecimientos y consecuencias una vez que se terminó para constatar el aumento de personas migrantes que buscaron ingresar a Estados Unidos de forma ilegal; El tratado se amplió con el Convenio Laboral Migrante de 1951, promulgado como enmienda a la Ley Agrícola de 1949 (Ley Pública 78) por el Congreso, que fijó los parámetros oficiales del programa bracero hasta su terminación en 1964.

Posteriormente en el subapartado dos hacemos un recuento de cómo ha ido en aumento la migración ilegal en México y países centroamericanos hacia Estados Unidos en la última década, explicando cuáles son los tipos de migración que existen y cuales se pueden identificar en el territorio mexicano.

Para el subapartado tres hacemos un relato de cuáles son los tipos de violencia que sufren las personas migrantes durante su trayecto migratorio, haciendo énfasis en el problema principal que queremos demostrar en este trabajo: “La trata de personas”.

Posteriormente en el subapartado cuarto demostramos el nexo que existe entre la trata de personas y la migración para en el siguiente mostrar los costos sociales que ha dejado la trata de personas en nuestro país, comenzando desde el crecimiento

del lenocinio o como popularmente se denomina en México “padrotismo”, hasta la cosificación de las mujeres y como ha llevado al incremento de la violencia en nuestro país y en especial hacia las mujeres.

1.1.-La migración en México: Historia breve.

En México la migración tiene un contexto histórico muy amplio, pero vamos a partir desde la implementación de un sistema conocido como enganche el cual se trataba de la contratación de mano de obra semi forzada basado en el endeudamiento del trabajador desde el momento en que salía de su comunidad de origen. La deuda crecía a medida que avanzaba el tiempo hasta llegar al punto en el cual el trabajador debía pagar con jornadas laborales el alojamiento, la alimentación, el viaje y los gastos que efectuara en la tienda de raya con jornadas laborales más extensas.²⁵

Posteriormente llegó un proceso de deportaciones masivas y sucesivas que tuvieron relación con la crisis económica que sufrió Estados Unidos y el mundo en 1929 conocida como “La Gran Depresión”, época en la cual Estados Unidos repatrió a cerca de 345,000 mexicanos entre 1929 y 1932. Con la depresión a comienzos de 1930 las actitudes de los estadounidenses hacia los migrantes mexicanos se endurecieron y se volvieron muy hostiles ya que los culpaban de quitarle trabajos a los estadounidenses y de vivir a costa de la asistencia pública, este fue otro de los motivos para las deportaciones masivas por parte del gobierno estadounidense ya que quería darles seguridad a los nativos estadounidenses ante las consecuencias de la crisis.²⁶

Los años siguientes a la Gran Depresión el presidente estadounidense Franklin Delano Roosevelt (1933-1945) logra restaurar de manera significativa la economía estadounidense, pero en 1941 Estados Unidos decide entrar a la Segunda Guerra Mundial, lo que provocó una grave carencia de mano de obra agrícola

²⁵ José de Jesús Orozco Henríquez Tracy Robinson Rosa María Ortiz Felipe González Dinah Shelton Rodrigo Escobar Gil Rose-Marie Belle Antoine. (diciembre 2013). Derechos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. España: OAS Cataloging.in.Publication Data

²⁶ Francisco Javier Ayvar Campos, Enrique Armas Arévalos. (septiembre de 2014). El flujo migratorio en México. CIMEXUS, 9, 78. octubre 2021, De [file:///C:/Users/rroja/Desktop/ERIK/tesina/Dialnet-EIFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/rroja/Desktop/ERIK/tesina/Dialnet-EIFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20(2).pdf)

norteamericano provocada por una fuga de trabajadores norteamericanos, los cuales preferían trabajar en fábricas ubicada en ciudades como Los Ángeles, San Francisco, Seattle, Dallas y Houston dado que eran trabajos mejores remunerados que aquellos relacionados con el campo.

Esta situación provocó que los cultivadores en el campo se alarmaran por la escasez de mano de obra, por lo que recurrieron al Congreso y al presidente en busca de ayuda, poniendo la mirada nuevamente para reclutar a los trabajadores que necesitaban. En este periodo de comienzos de la década de los 40 se decide instrumentar el Programa Bracero (México-Estados Unidos) el cual instauraba la participación de los mexicanos en el sector agrícola estadounidense. Este programa tenía el propósito de cubrir la falta de mano de obra de trabajadores estadounidenses en su sector agrícola provocado esencialmente por su intervención en la segunda guerra mundial.

Esto provocó que durante la década de los cuarenta las políticas migratorias frente a los mexicanos cambiaran, debido a que la industria bélica norteamericana absorbía a demasiados trabajadores estadounidenses. En 1942 se firma el programa Bracero entre Estados Unidos y México, volviendo a abrir las puertas para la migración legal de trabajadores mexicanos. El objetivo del programa no era el de sustituir la mano de obra norteamericana, sino ayudar a los sectores con escasez de trabajadores. Entre 1942 y 1964 aproximadamente 4.5 millones de jornaleros mexicanos participaron en dicho programa de los cuales, en su mayoría, se les daba trabajos temporales bajo contrato como braceros, recolectores y estibadores en granjas y empresas agrícolas. Entre 1947 y 1949, aproximadamente 74,600 trabajadores fueron contratados legalmente, mientras que 142,000 braceros indocumentados fueron contratados directamente por los empleadores.²⁷

Con la firma del Programa Bracero resurge el flujo migratorio entre México y Estados Unidos incrementándose más del 50% pasando de 377mil migrantes a 576 mil, pero no solo se detono el flujo migratorio con visa de trabajo, sino que también se detona

²⁷Francisco Javier Ayvar Campos, Enrique Armas Arévalos. (2014). El flujo migratorio en México: Un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos. 15 de septiembre de 2014, de Revista CIMEXUS, pp.81.

la migración indocumentada ya que no todos los jornaleros lograban obtener un lugar en el programa y optaban por migrar de forma ilegal situación que se potenció con el fin del Programa Bracero en el año de 1964, cabe destacar que esta decisión fue tomada unilateralmente por el gobierno de los Estados Unidos de América, y a la cual el gobierno mexicano se opuso.

La década de 1960 a 1970 se caracterizó por las deportaciones de familias completas de trabajadores indocumentados. Para el año de 1972, el gobierno de Estados Unidos retomó un programa de deportaciones que se prolongó hasta 1975, establecieron vuelos de reconocimiento en la franja fronteriza, lo que dio como resultado un aumento de las detenciones.

El perfil del inmigrante durante los setenta se caracterizaba por ser hombres jóvenes y solteros procedentes de zonas rurales, con un nivel de escolaridad bajo. En 1976 Estados Unidos limitó la inmigración a 20,000 entradas anuales lo que provocó de manera directa el aumento de inmigrantes mexicanos sin documentos. Entre 1968 y 1977, el suroeste y el medio este de Norteamérica experimentó los aumentos más grandes de trabajadores mexicanos indocumentados.²⁸

Para 1980 se creó la Dirección General de Protección la cual tomó a su cargo lo relacionado a la protección de los mexicanos en el extranjero, programas de trabajadores migratorios, capacitación del personal del Servicio Exterior en materia de protección, recuperación e indemnizaciones, sucesiones, salarios insolutos, pensiones alimenticias por parte de los beneficiarios y la violación de derechos humanos fundamentales o incumplimiento de tratados internacionales que redunden en perjuicio de mexicanos,²⁹ y con esto se permitió dedicar esfuerzos extraordinarios y especializados en la problemática de la migración, introduciendo un enfoque político integral y mejorando los sistemas de atención, seguimiento y solución. En la década de los ochenta la migración se caracterizó por la búsqueda

²⁸ Francisco Javier Ayvar Campos, Enrique Armas Arévalos. (2014). El flujo migratorio en México: Un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos. 15 de septiembre de 2014, de Revista CIMEXUS Vol. IX, No.2,2014 Sitio web: [file:///C:/Users/rroja/Downloads/Dialnet-ElFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/rroja/Downloads/Dialnet-ElFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20(1).pdf)

²⁹ Lic. Luis Dávila Rivera. (2011). Antecedentes históricos. En Manual de organización de la dirección general de protección a mexicanos en el exterior. (8). México: DGPOP.

de la reunificación familiar ya que con las repatriaciones se generaba la separación de familias que se encontraban en los Estados Unidos y por el deseo de ir a trabajar al “norte” esto fomentado por el llamado “sueño americano” suele referirse a los ideales que garantizan la oportunidad de prosperar y tener éxito para lograr una movilidad social hacia arriba. Estos ideales suelen ser la democracia, los derechos civiles, la libertad, la igualdad y la oportunidad. El historiador James Truslow Adams definió el sueño americano en 1931 de esta manera: "La vida debería ser mejor y más rica y llena para todas las personas, con una oportunidad para todo el mundo según su habilidad o su trabajo, independientemente de su clase social o las circunstancias de las que proviene."³⁰

En 1986 el Congreso estadounidense aprobó la enmienda Simpson-Rodino, que regularizó a miles de trabajadores indocumentados y así se dio comienzo a un proceso de amnistía, regularización y control fronterizo de 2.3 millones de trabajadores indocumentados para posteriormente dar paso a la persecución de los migrantes indocumentados con la Propuesta 187 en California en 1994, la ley federal de 1996 contra la migración “ilegal” (IIRAIRA), la Ley Patriota después del 11 de septiembre y la propuesta migratoria de 2005, que culminó con una gran reacción popular y las megamarchas de 2006.³¹

En 2007 el flujo migratorio irregular de origen mexicano en Estados Unidos llegó a un pico de 6.9 millones. Este periodo coincide con la crisis financiera de 2008 en el cual existió una masiva deportación selectiva desde el interior de los Estados Unidos. Durante este periodo hubo acciones ejecutivas que solucionaban de manera parcial la inoperancia del Congreso para legislar sobre una reforma migratoria.

³⁰ Cullen, Jim. The American dream: a short history of an idea that shaped a nation, Oxford University Press US, 2004. ISBN 0195173252

³¹Francisco Javier Ayvar Campos, Enrique Armas Arévalos. (2014). El flujo migratorio en México: Un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos. 03 de octubre de 2021, de Revista CIMEXUS Vol. IX, No.2,2014 Sitio web: [file:///C:/Users/rroja/Downloads/Dialnet-ElFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/rroja/Downloads/Dialnet-ElFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20(1).pdf)

La población migrante mexicana es una de las más grandes del mundo (13.0 millones de personas migrantes en 2017 solo antecedida por la India con 15.6 millones de personas migrantes).³² A pesar de que ha habido un incremento sustancial en la migración de las mujeres en el periodo de 2010 a 2017 (46.5 a 48.1%), los hombres siguen siendo mayoría; no obstante, hay que señalar que su presencia se redujo ligeramente en este mismo lapso, (2010-2017) pasando de 53.5% hombres migrantes a 51.9%.³³

Se estima que en los próximos años la migración de mexicanos a EUA continúe incrementándose, de una cifra de casi 400 000 mexicanos(as) que arribaron a aquel país en el primer quinquenio de la década del 2000, para 2020 se estimó la llegada anual de un aproximado de 128,000 personas. Y aunque se prevé eventualmente un incremento de la migración hacia otros países, no será con la misma intensidad con la que se presenta hacia los Estados Unidos de Norteamérica.³⁴ Por otro lado, las cifras que hacen referencia a la migración en tránsito irregular registraron un incremento de más del doble entre 2010 a 2017, pues se pasó de poco más de 128.4 mil a casi 296.8 mil. De 2018 a 2020 se registraron cerca de 579,543 mexicanos repatriados desde los Estados Unidos Si bien se observa un predominio masculino, la presencia de las mujeres migrantes aumentó entre 2010 y 2017, de 22.4 a 30.5%.³⁵ , y entre 2018 a 2020 se registraron cerca de 52, 311 mujeres mexicanas migrantes irregulares en los Estados Unidos.

Cabe señalar que, no solo los mexicanos son la población que migra hacia los Estados Unidos, las últimas estimaciones realizadas por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) conformada por la Coordinación de Política Migratoria y la Coordinación del Centro de Estudios

³² Gobierno de México. (2020). Panorama de la migración en México. 10/02/2022, de Unidad de Política Migratoria Sitio web: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico#:~:text=La%20di%C3%A1spora%20mexicana%20es%20una,poblaci%C3%B3n%20mexicana%20en%20el%20exterior.

³³ Gabriela Rodríguez. (2020). Migración en 2020. Enero del 2022, de La jornada Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2020/10/23/opinion/018a2pol>

³⁴ Secretaria de gobernación. (2019). Panorama de la migración en México. Diciembre 2021 , de SEGOB Sitio web: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

³⁵ Op.cit.

Migratorios de México, la cual se encarga de proponer la política migratoria del país de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos y de contribución al desarrollo nacional, señala que 9 de cada 10 personas migrantes irregulares en tránsito son originarias de Centroamérica ya que el migrante mexicano dentro del territorio nacional no es considerado como irregular.³⁶

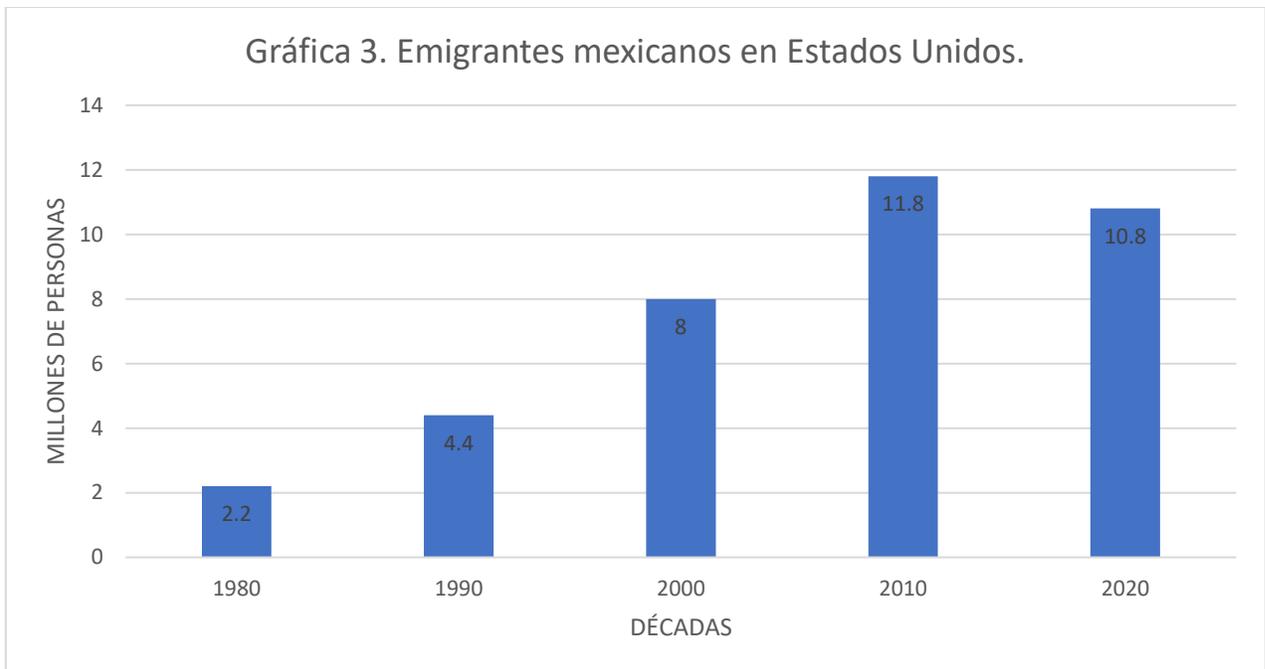
Por su parte, en los últimos años la población migrante mexicana en Estados Unidos creció moderadamente, más de 500 mil migraron entre 2010 y 2019, los mexicanos de segunda y tercera generación en Estados Unidos aumentaron de 2.6 millones a 2.5 millones, respectivamente. En 2019 vivían 39 millones de mexicanos en Estados Unidos; la población migrante mexicana en el país del norte es de las que reporta los menores ingresos laborales (media de 29 mil dólares anuales) y los menores niveles de escolaridad entre los demás migrantes (sólo 6.5% tiene nivel profesional o de posgrado). Paradójicamente, las remesas constituyen uno de los más importantes ingresos de México, sobre todo provenientes de Estados Unidos.

En los últimos años, la crisis por la Pandemia ocasionada por el Covid-19 parece haber mermado temporalmente la migración de tránsito por México y la inmigración hacia Estados Unidos. Entre abril y junio del 2020, en Estados Unidos disminuyó 79 por ciento las aprehensiones de migrantes, mientras que en México bajaron noventa por ciento este tipo de detenciones esto por las medidas de confinamiento que tomaron dichos países. De marzo a abril, la tasa de desempleo de los migrantes mexicanos pasó de 6.2 por ciento a 17 por ciento: 875 mil migrantes mexicanos perdieron su trabajo en un mes por la crisis por el Covid-19 en Estados Unidos. Entre mayo y julio, se observa una recuperación, aunque moderada. Contra las estimaciones iniciales y pese a la crisis por la pandemia, se estima que las remesas en América Latina y el Caribe van a llegar a 70 mil 400 millones de dólares (un

³⁶ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2018). Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. 10/02/2022, de Gobierno de México Sitio web: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/UnidadDePoliticaMigratoria>

aumento de seis por ciento) y en México, alcanzará hasta 39 mil 500 millones de dólares, lo cual representa un incremento de 8.4 por ciento en este año.³⁷

Asimismo, en los meses de confinamiento por la emergencia sanitaria, hemos sido testigos de la necesidad y la fuerza de la migración. Mientras que algunos países cerraron sus fronteras, otros determinaron medidas bajo consideraciones de riesgo a la salud para detener los flujos que incluyen a personas con solicitudes de refugio. Hoy más que nunca es necesario actuar con firmeza a fin de impulsar los nuevos retos que mejoren la condición de la población migrante del mundo para evitar retrocesos en las medidas y políticas migratorias. Desafortunadamente, por las medidas sanitarias se vuelve más vulnerable la población migrante, porque les impiden desplazarse con mayor libertad, especialmente aquellos que no tienen documentos, a quienes la crisis económica les afecta en mayor medida.



³⁸ Fuente: Anuario de migración y remesas México 2021.

Como podemos observar en la gráfica 3, existe un incremento gradual del flujo migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos, que pasó de un promedio de 2.2 en

³⁷ Op.cit

³⁸ Elaboración propia con base en Anuario de migración y remesas México, Fundación BBVA Bancomer, A.C. (2021).

la década de los 80's a 11.8 millones de personas en el 2010, pero lo que resalta posteriormente es la disminución de alrededor de 1 millón de personas para 2020, posiblemente tenga relación con las restricciones por la crisis sanitaria mundial y con la aplicación de una nueva política migratoria del gobierno mexicano en turo.

1.2 Tipos de migración y cifras en el territorio nacional.

Debido a su ubicación geográfica México se encuentra en una posición estratégica para toda clase de flujos migratorios, los cuales se trasladan de sur a norte y viceversa. México limita al norte con los Estados Unidos de América, al sur con Guatemala y Belice, al este con el golfo de México y el Océano Atlántico y al oeste con el Océano Pacífico, el hecho de que México cuente con frontera al sur de los Estados Unidos de Norteamérica, país con un flujo migratorio muy importante, convierte a México en una antesala obligada de la migración hacia los Estados Unidos, que abarca a miles de migrantes en diferentes situaciones: regulares, irregulares, solicitantes de asilo y refugiados³⁹.

La migración irregular es definida por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como aquellas “personas que se desplazan al margen de las normas de los países de origen, tránsito o de acogida “. ⁴⁰ Un migrante en situación irregular puede encontrarse en una o varias de las siguientes situaciones:

- Puede haber entrado en el país de forma irregular, por ejemplo, con documentos falsos o sin cruzar una frontera oficial;
- Puede residir en el país de forma irregular, por ejemplo, contraviniendo las condiciones del visado de entrada o el permiso de residencia; o
- Puede estar empleado de forma irregular, por ejemplo, si tiene derecho a residir en el país, pero no a aceptar un empleo remunerado.⁴¹

³⁹ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe Gonzales, Dinah Shelton, Rodrigo Escobar Gil, Rose-Marie Belle Antoine.. (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la migración en México . 15/02/2022, de Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6731/6.pdf>

⁴⁰ Organización Internacional para la Migraciones. (2011). Términos clave de migración. Septiembre 2021, de OIM Sitio web: <https://www.iom.int/key-migration-terms>

⁴¹ Op.cit,

En este sentido, tenemos que señalar que la irregularidad se refiere a la situación de las personas en un momento dado o en un periodo de tiempo determinado, no a la propia persona. Por ejemplo, los migrantes que huyen del conflicto y la persecución en sus países y buscan protección en otro país pueden contar como migrantes irregulares en el momento en que cruzan las fronteras, pero como migrantes regulares una vez que solicitan el asilo. De igual modo, los migrantes que se encuentran legalmente en un país pueden pasar a ser indocumentados cuando vencen sus visados o permisos.

Asimismo, las personas solicitantes de asilo son quienes buscan protección internacional, un solicitante de asilo es alguien cuya solicitud aún no ha sido resuelta definitivamente por el país en el que la ha presentado. No todos los solicitantes de asilo serán finalmente reconocidos como refugiados, pero todos los refugiados reconocidos son inicialmente solicitantes de asilo.⁴²

Las personas refugiadas son personas que, debido a un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política, se encuentran fuera del país de su nacionalidad y no puede, debido al temor, no está dispuesto a acogerse a la protección de ese país; o que, al no tener nacionalidad y encontrarse fuera del país de su anterior residencia habitual como consecuencia de tales hechos, no pueda o por tal temor no quiera regresar a él.⁴³

Según el derecho internacional la condición de refugiado es declarativa y no constitutiva, una persona es un refugiado en el sentido de la Convención de 1951 tan pronto como cumple los criterios contenidos en la definición, como son:

1) Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los Arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de septiembre de 1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados. Las decisiones

⁴² Organización Internacional para la Migraciones. (2011). términos clave de migración. Septiembre 2021, de OIM Sitio web: <https://www.iom.int/key-migration-terms>

⁴³ Op.cit.

denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el período de sus actividades no impedirán que se reconozca la condición de refugiado a personas que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo 2 de la presente sección.

2) Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él. En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad, se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean; y no se considerará carente de la protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea. Esto necesariamente ocurriría antes del momento en que se determina formalmente su condición de refugiado".⁴⁴

Los instrumentos adoptados a nivel regional complementan la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (adoptada el 28 de julio de 1951, entró en vigor el 22 de abril de 1954) y se basan en su definición, incluyendo una referencia específica a una serie de circunstancias objetivas que puede obligar a una persona a abandonar su país. El artículo 1º de la Convención que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África (adoptada el 10 de septiembre de 1969, entró en vigor el 20 de junio de 1974) incluye en la definición de refugiados también a cualquier persona obligada a abandonar su país. "Por agresión externa, ocupación,

⁴⁴ Op.cit.

dominación extranjera o hechos que perturben gravemente el orden público en parte o en la totalidad de su país u origen o nacionalidad".⁴⁵

Como consecuencia de factores económicos, históricos y geográficos, México en 2013 fue el segundo país de emigración a nivel mundial, con un estimado de 13 millones de migrantes internacionales, lo cual significa que más de 10% de la población total del país vive por fuera del territorio mexicano. De acuerdo con datos de la División de Población de las Naciones Unidas, de los 46 millones de inmigrantes que vive en Estados Unidos en la actualidad, se estima que cerca de 13 millones de estos migrantes provienen de México, lo cual significa que uno de cada tres migrantes en estados Unidos es mexicano. Las estimaciones del Pew Hispanic Center señalaban que en marzo de 2010 había 11,2 millones de migrantes en situación irregular en Estados Unidos, de los cuales 6.5 millones eran mexicanos, es decir, los mexicanos representan el mayor grupo de migrantes en situación irregular en Estados Unidos, con un 58% del total, es decir, casi el doble de centroamericanos que emigran a Estados Unidos, cuya cifra ronda los 3,7 millones siendo El Salvador, Guatemala y Honduras quienes contribuyen en mayor porcentaje a esta cifra⁴⁶. El porcentaje de migrantes mexicanos en situación irregular se ha mantenido sin cambios significativos.⁴⁷

México suele ser un punto de paso para personas migrantes centroamericanas, caribeñas, etc. que se dirigen hacia los Estados Unidos que constituye un país de destino en sí mismo por la idea que prevalece de un país que brinda mejores condiciones de vida. México también es un destino de un gran número de migrantes económicos, un migrante económico es una persona que abandona su lugar habitual de residencia para establecerse fuera de su país de origen a fin de

⁴⁵ Organización Internacional para la Migraciones. (2011). Términos clave de migración. Septiembre 2021, de OIM Sitio web: <https://www.iom.int/key-migration-terms>

⁴⁶ Datos de American Community Surveys (ACS) 2010 y 2019 de la Oficina del Censo de los EE. UU.; Campbell J. Gibson y Kay Jung, "Historical Census Statistics on the Foreign-Born Population of the United States: 1850-2000" (Working Paper no. 81, U.S. Census Bureau, Washington, DC, febrero 2006)

⁴⁷ Op.cit

encontrar un empleo mejor pagado y así, mejorar su calidad de vida.⁴⁸ Este tipo de migrantes se dirigen principalmente a estados fronterizos de México con Estados Unidos como por ejemplo en estados del norte del país como Monterrey, Baja California, Coahuila, etc., en los cuales encuentran trabajos como jornaleros en labores agrícolas o en estados del sur también agrícolas, en regiones del Soconusco. CITA Durante 2012, México le reconoció la calidad de residentes permanentes a 271 refugiados, de los cuales 200 provenían de Centroamérica; 78 personas provenían de El Salvador, 52 de Guatemala, 68 de Honduras y 2 de Nicaragua. La mayor parte del flujo de migrantes en situación irregular que ingresa a México lo hace por vía terrestre a través de la frontera sur de México con Guatemala. Durante 2012 México deportó 79.643 migrantes en situación irregular, de los cuales 77.733 provenían de Centroamérica.⁴⁹

En resumidas cuentas, al ser México un país de tránsito en la travesía del migrante centroamericano representa al mismo tiempo una opción de permanencia para los mismos, quienes al fracasar en su intento por cruzar la frontera norte de México deciden buscar oportunidades laborales, de desarrollo personal, de reproducción cultural e inclusive buscan obtener la condición de refugiado en nuestro país.

1.3 Contextos de violencia en la migración ilegal en México

Entre los múltiples desafíos que detectamos a los cuales se enfrentan los migrantes en México, como consecuencia del contexto de violencia que atraviesa este país en la actualidad, los migrantes han sido un grupo de población altamente vulnerable a diversas violaciones a sus derechos humanos en México. En el transcurso de la última década diversos informes de la CNDH, de organizaciones de la sociedad civil y de otros organismos internacionales, tales como la Comisión Interamericana de

⁴⁸ Eliz Salmon. (2021). Migrante Económico. 5/10/2021, de Plataforma digital de economía, derecho y otras Ciencias Sociales y Humanas Sitio web: <https://leyderecho.org/migrante-economico/#:~:text=cambios%20ser%C3%ADan%20suficientes,-,Migrante%20Econ%C3%B3mico%20en%20el%20Derecho%20Constitucional,mejorar%20su%20calidad%20de%20vida>

⁴⁹ SEGOB, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2012: Cuadro 3.2.1. Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según continente y país de nacionalidad. México, 2013. Disponible en: <https://www.iom.int/es/migration/los-terminos-clave-de-migracion>

Derechos Humanos, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, entre otros, han evidenciado los múltiples delitos y graves violaciones a los derechos humanos a los que se encuentran expuestos los migrantes en situación irregular en México, ya sea los nacionales como los que provienen de la región centroamericana y que se dirigen hacia Estados Unidos.⁵⁰

Tras su primera visita a México en 2002, la Relatora sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Gabriela Rodríguez Pizarro, ya advertía acerca de los delitos y graves violaciones a los derechos humanos que enfrentan los migrantes por parte de delincuentes y de autoridades inescrupulosas. En el informe publicado tras la visita, se destacaba la situación de vulnerabilidad que viven los migrantes en su tránsito por México, la cual evidenciaba un clima general de hostigamiento y abuso por su situación de vulnerabilidad. En dicho informe se señalaba que los migrantes eran víctimas de asaltos, malos tratos o asesinato en caso de que opusiesen resistencia, por bandas de delincuentes dedicadas a asaltar migrantes, así como de casos de estafas y secuestros de población migrante perpetrados por parte de sus “coyotes” o “polleros” en el territorio mexicano.⁵¹

El informe también señala que existe corrupción, abuso de autoridad, así como extorsiones y amenazas de violación sexual, frecuentemente cometidos por funcionarios estatales. Asimismo, la Relatora destacó que en este tipo de delitos y violaciones a los derechos humanos predominaba la impunidad.⁵² En 2008, seis

⁵⁰Miguel Agustín Pro-Juárez. (2011). Informe sobre la Situación general de los derechos de los migrantes y sus familias. En Centro de Derechos Humanos(pp25). México: Centro Prodh.

⁵¹ CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003 – Capítulo V. Estudios Especiales: Quinto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias – V. Informe sobre la Visita in loco a México. OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 70 rev. 2, 29 de diciembre de 2003, párrs. 202-203

⁵² CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003 – Capítulo V. Estudios Especiales: Quinto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus

años después de la primera visita de la Relatora de las Naciones Unidas, Jorge Bustamante, el nuevo Relato, realizó una segunda visita a México, en la que nuevamente destacó que la situación de violencia y las violaciones a los derechos humanos en contra de las personas migrantes se habían mantenido e incluso se habían incrementado. En su informe, el Relator de las Naciones Unidas sostuvo que:

“Durante su trabajo, la Relatoría ha observado la generación de un fenómeno bastante preocupante. De forma creciente, zonas limítrofes, sobre todo ciudades caracterizadas por la presencia de un número importante de población flotante (tanto personas que llegan para cruzar la frontera como otras que son deportadas y que no tienen medios para regresar a sus comunidades de origen o bien que deciden permanecer para volver a intentar el cruce), se han convertido en sitios extremadamente peligrosos. Estos lugares también atraen a personas que buscan las oportunidades de trabajo generadas por la industria informal de servicios para migrantes y concitan la presencia de delincuentes que llegan con la intención de victimizar y lucrar con la presencia de migrantes. La falta de capacidad o voluntad o bien la abierta colusión de las autoridades con elementos criminales contribuye a incrementar la peligrosidad de estas zonas, ya que los delitos se cometen con absoluta impunidad. Al mismo tiempo, la presencia de migrantes atrae individuos y organizaciones dedicadas a la conducción, contrabando y tráfico de personas. Muchos de los individuos o bandas dedicadas a este negocio, cometen serios abusos en contra de las personas migrantes en estas zonas”.⁵³

Si bien la victimización de migrantes a manos de delincuentes y funcionarios inescrupulosos se da a lo largo del territorio mexicano, los problemas tienden a concentrarse en las zonas fronterizas donde la presencia de los migrantes es más concentrada y pasa menos desapercibida. En estas áreas elementos y bandas criminales operan con un alto grado de impunidad. Esta situación se ve agravada por la actitud de ciertos agentes del Estado que extorsionan a los migrantes o de

Familias – V. Informe sobre la Visita in loco a México. OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 70 rev. 2, 29 de diciembre de 2003, párrs. 202-203

⁵³ Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición: Misión a México. A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009, párr. 65.

otros agentes que no toman las medidas adecuadas para prevenir, investigar y sancionar los delitos en contra de los migrantes.

La presencia de organizaciones criminales en los espacios y tránsito de los migrantes, no solo se ha convertido en un riesgo para esta población, sino que para las bandas de delincuentes constituye un negocio con altos beneficios que no implica mayores riesgos, dado que muchas veces las autoridades, están coludidas con los delincuentes. En este sentido, se ha podido constatar que, en la actualidad, la migración irregular representa una de las principales fuentes de ingresos para el crimen organizado en México. A su vez, factores como el amplio alcance transnacional de estas organizaciones, la convergencia entre las rutas migratorias y las rutas del tráfico de drogas y de armas, así como la participación de diversas autoridades estatales en esos “negocios”, han facilitado la incursión de las organizaciones criminales en un negocio que anualmente les reporta millones de dólares: la explotación de la migración irregular de México en su trayecto hacia los Estados Unidos.⁵⁴

De tal manera que, el control territorial de estas organizaciones criminales como los cárteles de la droga y otros grupos al margen de la ley que se disputan el poder en diversas regiones y los grados de violencia que despliegan han sumido en una situación de extrema vulnerabilidad y riesgo permanente a los migrantes que por lo general cuentan con escasos recursos y sin documentos legales, intentan desplazarse a través de los territorios en los que operan estas bandas criminales. En adición a lo anterior, es necesario señalar que los beneficios que reciben estas organizaciones no solo proviene de la extorsión o el secuestro, sino también al obligar a los migrantes a transportar drogas ilícitas hasta Estados Unidos o a coaccionarlos a realizar trabajos sin retribución a cambio de mantenerlos con vida,

⁵⁴ CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003 – Capítulo V. Estudios Especiales: Quinto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias – V. Informe sobre la Visita in loco a México. OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 70 rev. 2, 29 de diciembre de 2003, párr. 203

amenazándolos con lastimar a su familia o engañarlos con la promesa de legalizar su situación migratoria una vez ingresen a su lugar de destino.⁵⁵

Así, las redes criminales que se benefician de la migración irregular incluyen pasantes, transportistas, guías, falsificadores de documentos de identidad y la participación de ciertos funcionarios públicos, por ende, tal como lo sostuvo la Relatora Especial de los Derechos Humanos de los Migrantes de las Naciones Unidas Gabriela Rodríguez Pizarro (2013) “desmantelar aparatos delictivos de esta envergadura supone un reto inmenso para México, sobre todo debido a las grandes sumas de dinero que esta actividad genera.”⁵⁶ El mercado ilícito se estima en 32 billones de dólares. Según información de la iniciativa global contra la trata de personas UNGIFT de las ganancias globales que se mueven detrás del mercado ilícito de la trata de personas 1.3 billones de dólares que equivalen al 4.1 % son generados en América Latina.⁵⁷

En suma, la fragilidad institucional, la corrupción de parte de agentes estatales, así como la impunidad que caracteriza a los delitos cometidos en contra de los migrantes en situación irregular, han favorecido ampliamente el accionar delictivo y las violaciones a los derechos humanos en contra de estas personas.⁵⁸ En cuanto a los desafíos y graves problemas que enfrentan muchas personas que migran, en su trayecto por el territorio nacional, en situación irregular suelen ser víctimas de robos y extorsiones por parte de delincuentes comunes, de grupos del crimen organizado, así como en algunos ocasiones por agentes estatales, quienes les

⁵⁵ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , 51. 2021, Octubre 10, De Internet Base de datos.

⁵⁶ Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, Informe presentado por la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: Visita a México. E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002, párr. 22

⁵⁷ Andre Catta Preta. (03/01/2020). Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 5, 4. 10/02/2020, De UNODC Base de datos.

⁵⁸ Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, Informe presentado por la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: Visita a México. E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002, párr. 22

roban el dinero y las pertenencias que traen consigo, ya sea como una condición para permitirles continuar con su recorrido o como otro de los delitos que afectan a los migrantes al ser secuestrados.

En la frontera norte, por ejemplo, en donde operan los carteles de: DECIR CUÁLES) se encuentran ubicadas en los principales puntos de paso a lo largo de la línea de cruce, de forma que más allá del control que ejercen sobre las rutas que utilizan para el tráfico de drogas y armas, también controlan el tráfico de migrantes y un delito tan grave como la trata de personas. El control que ejercen las organizaciones criminales en la frontera norte sobre los flujos migratorios se evidencia a través del cobro de cuotas que tienen que pagar muchos de migrantes que desean cruzar, por diversas partes del río Bravo, los migrantes son obligados a pagar a los delincuentes cifras de 300 a 400 dólares para poder atravesarlo, en condiciones infrahumanas.⁵⁹ Durante los últimos años se ha evidenciado una situación de secuestros masivos y sistemáticos de migrantes en tránsito por México por parte de los cárteles de la droga y otras bandas delincuenciales, las cuales en algunos casos actúan bajo la tolerancia o con la participación de ciertas autoridades: Las víctimas en su mayoría suelen ser migrantes centroamericanos. El secuestro de migrantes tiene por objeto extorsionar a sus familiares en Centroamérica o en Estados Unidos para que envíen dinero a cambio de la liberación de sus seres queridos o forzar a los migrantes a trabajar para las organizaciones del crimen organizado.⁶⁰

La ocurrencia de secuestros masivos en contra de migrantes son una de las principales muestras del nivel de degradación e inseguridad que viven en su tránsito por México. Durante su secuestro, los migrantes suelen ser víctimas de actos de

⁵⁹ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , p.p 53. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.

⁶⁰ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , pp 53. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.

violencia física, psicológica y sexual, trata de personas, asesinatos e incluso de desapariciones.⁶¹

En su primer informe sobre casos de secuestros en contra de migrantes, en un periodo de 6 meses, comprendido entre septiembre de 2008 y febrero de 2009, la CNDH pudo documentar la ocurrencia de por lo menos 198 casos de secuestros colectivos de migrantes, los cuales involucraban 9758 víctimas en México.⁶² La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es el principal organismo público autónomo encargado de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En su informe, la CNDH señalaba que el monto de rescate que se pide a las víctimas oscila entre 1.500 a 5000 dólares. El monto promedio exigido a las víctimas identificadas en dicho informe era de 2.500 dólares por persona, lo que significa que de los 9758 casos de víctimas identificadas habrían representado para los secuestradores una ganancia cercana a los 25 millones de dólares en un lapso de seis meses.⁶³

En el informe de la CNDH se destaca la participación de agentes estatales en la comisión de secuestros de migrantes. Según dicho informe, en 8.9 % de los secuestros documentados hubo autoridades gubernamentales involucradas. Las cifras de este informe no solo reflejaron un aumento en el número de secuestros de migrantes, sino también la participación de agentes estatales en la comisión de este delito.⁶⁴

A finales de marzo de 2011 se reportaron secuestros masivos de decenas de personas que se desplazaban a través de líneas de autobuses de pasajeros desde diferentes partes de México hacía la estación de San Fernando en Tamaulipas.

⁶¹ María Dolores París- Pombo. (2016). Trayectos peligrosos: inseguridad y movilidad humana en México. 15/02/2022, de SCIELO Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000400145

⁶² CNDH, Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes. México, D.F.: 15 de junio de 2009, pp. 9 y ss. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009_migra.pdf

⁶³ CNDH, Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes. México, D.F.: 15 de junio de 2009, pp. 9 y ss. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009_migra.pdf.

⁶⁴ Op.cit

Entre las personas secuestradas se encontraban migrantes mexicanos y de otras nacionalidades que se dirigían a Estados Unidos.⁶⁵

Se tiene conocimiento también de secuestro de migrantes a lo largo de diferentes Estados de México, en especial en los Estados de Veracruz, Tamaulipas, Tabasco, Oaxaca, San Luis Potosí, Coahuila, Chiapas, entre otros.

En este sentido, los secuestros perpetrados por organizaciones criminales como el Cartel de Los Zetas o el Cartel del Golfo también están teniendo un grave impacto sobre los migrantes deportados desde Estados Unidos, en muchos casos los migrantes mexicanos que son deportados desde Estados Unidos a ciudades fronterizas del norte de México son altamente vulnerables de ser sujetos de secuestros, extorsiones y otros delitos. Situación que se agrava cuando las deportaciones son realizadas en horas de la madrugada y sin dar previo aviso a las autoridades del Instituto Nacional de Migración de México.⁶⁶

Las autoridades de inmigración estadounidenses han incrementado de manera considerable las deportaciones a uno de los campos de batalla poderosamente disputados en la guerra contra las drogas, el estado de Tamaulipas, en donde pocos migrantes tienen alguna conexión o familiares. Las repatriaciones a las sitiadas ciudades fronterizas de Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo aumentaron casi cinco veces, de 25.376 personas en 2006 a 124.729 en 2013, según el Instituto Nacional de Migración de México.⁶⁷

Entre los peligros que afectan a los migrantes, perder la vida es uno de los mayores riesgos a los que están expuestos, ya sea como consecuencia de accidentes o por

⁶⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Informe Especial sobre los Casos de Secuestro de Migrantes. México D.F.: 15 de junio de 2009, pp. 9 y ss.; Amnistía Internacional, Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México. Amnistía Internacional: Madrid, 2010, pp. 11 y ss.;

⁶⁶ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil . (2013, Diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos , vol 5 , pp 61. 2021, Octubre 10, De Internet Base de datos.

⁶⁷ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil . (2013, Diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos , vol 5 , pp 56. 2021, Octubre 10, De Internet Base de datos.

las múltiples amenazas a las que se enfrentan. Tal como se señaló anteriormente, durante su secuestro, muchos migrantes han sido asesinados al no haber pagado por su liberación o por haberse negado a trabajar para las organizaciones delictivas que les secuestraron.

Así se constató cuando fueron secuestrados y masacrados 72 migrantes en Tamaulipas en su mayoría centroamericanos y sudamericanos en la desaparición y asesinato del agente de la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas que había iniciado a averiguación previa por estos hechos, Roberto Javier Suárez Vázquez; y el secuestro masivo de otros 40 migrantes ocurrido en el estado de Oaxaca en diciembre de 2010, Estos hechos, sirvieron para que la atención internacional se centrara nuevamente en la grave situación de violencia y discriminación que afrontan los migrantes en situación irregular en su tránsito por México.⁶⁸

La desaparición de personas se ha convertido en una práctica común, la cual ha tenido un impacto extremadamente grave en los migrantes mexicanos y de otras nacionalidades que transitan por México con destino hacia Estados Unidos, así como aquellos que son deportados desde los Estados Unidos a zonas fronterizas. Con base en la información recabada, en muchas ocasiones los migrantes que son secuestrados por bandas criminales también suelen ser víctimas de violencia física, psicológica y sexual, prostitución ajena, explotación sexual y laboral, asesinatos y desapariciones.

Consideramos necesario señalar que no todas las desapariciones de migrantes encuadran dentro de la definición de desaparición forzada de personas del artículo II de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, se configura una desaparición forzada cuando la privación de la libertad, cualquiera que sea su forma – tal como puede ser el secuestro de un migrante-, es cometida por agentes estatales o por personas o grupos de personas que actúen bajo la

⁶⁸ La Jornada, Confirman asesinato del MP que indagaba matanza en Tamaulipas. México, D.F., 28 de agosto de 2010, p. 5. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/08/28/politica/005n1pol>

autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.⁶⁹

A pesar de la magnitud de esta problemática no existe exactitud respecto al número de personas desaparecidas, extraviadas o ausentes ni con relación a que instituciones son responsables de llevar a cabo dicho registro. Las cifras que manejan diferentes autoridades estatales no son inequívocas respecto a las personas que han sido registradas como desaparecidas, extraviadas o ausentes. La Secretaría de Seguridad Pública registraba 2.044 casos, mientras que la extinta PGR manejaba un listado de 4800 expedientes.⁷⁰

Mientras que, en cifras publicadas por la CNDH en la segunda mitad de 2012, se señalaba que de 2005 a 2011 había registrado un total de 24.091 personas desaparecidas o extraviadas y 15.921 cuerpos no identificados. En febrero de 2013, la SEGOB sostuvo que entre el 1 de diciembre de 2006 y el 30 de noviembre de 2012 se registraron 26.121⁷¹

En respuesta al gran número de migrantes que han desaparecido en su ruta migratoria hacia Estados Unidos, en los últimos años se han venido conformando organizaciones y comités de familiares de migrantes desaparecidos en países como El Salvador y Honduras. Por ejemplo, la Red Regional de Organizaciones Civiles

⁶⁹ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil . (2013, Diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos , vol 5 , pp 76. 2021, Octubre 10, De Internet Base de datos

⁷⁰ Véase ANIMAL POLÍTICO, Cifras oficiales de SSP y PGR sobre desaparecidos discrepan por más del doble. Por: Paris Martínez. México, 7 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2012/03/cifrasoficiales-de-ssp-y-pgr-sobre-desaparecidos-discrepan-por-mas-del-doble/>

⁷¹ REFORMA, Acusan desde a desapariciones. México, 30 de agosto de 2012. Disponible en: ANIMAL POLÍTICO, Los 49 cuerpos abandonados en Cadereyta podrían ir a la fosa común. México, 24 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2012/07/los-49-cuerpos-abandonados-en-cadereyapodrian-ir-a-la-fosa-comun/>

para las Migraciones, Colectivo Migraciones para las Américas, Red Latinas, Alianza Américas, entre otras.

Durante los últimos años organizaciones de la sociedad civil han creado bancos de datos forenses de personas migrantes desaparecidas en El Salvador, Honduras, el Estado de Chiapas, en México, y Guatemala. Estos bancos tienen por objeto contribuir en la identificación de migrantes desaparecidos a partir del cruce de información de los restos de migrantes que han sido encontrados a lo largo de las rutas migratorias⁷².

Las personas migrantes también son objeto de discriminación y estigmatización, tal como relacionarlos con la delincuencia. En muchos casos, al llegar a ciertas comunidades, los migrantes suelen ser acusados de que su llegada incrementa la criminalidad, la mendicidad, drogadicción, alcoholismo y la descomposición social. Los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades. El uso de estereotipos se convierte también en una de las causas y consecuencias de la violencia contra de los migrantes.

Sobre la discriminación que afecta a los migrantes, la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (en adelante “ENADIS”) de 2017, elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en México (en adelante “CONAPRED”), estableció que los migrantes son el tercer sector de la población más discriminado en México, después de los homosexuales y los indígenas.

Los datos que se dan a conocer confrontan directamente el discurso y el imaginario de una sociedad que se autodenomina “multicultural, hospitalaria, generosa con quienes vienen de fuera”. De acuerdo con el estudio del CONAPRED (2010), 21% de los mexicanos está a favor de construir muros de contención para evitar la

⁷² 144 periodo de Sesiones. (2012). 'Situación de las personas migrantes no localizadas y restos no identificados en México'. 15/02/2022, de Fundación Justicia. Sitio web: <https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2013/06/ANEXO-17-INFORME-CIDH-Migrantes-no-localizados-y-restos-no-identificados-en-Mexico.pdf>

entrada de migrantes en situación irregular y 40 % consideraba a la migración en situación irregular como una amenaza grave.⁷³

En lo que respecta a obstáculos que enfrentan los migrantes a la hora de acceder al sistema de justicia tiene que ver con su extrema vulnerabilidad, la cual hace que no suelen denunciar los delitos que son cometidos en su contra, la colusión entre las autoridades municipales, estatales y federales con las bandas del crimen organizado, han conllevado a la impunidad absoluta de las violaciones de los derechos humanos de los migrantes.

Otras de los obstáculos que enfrentan los migrantes en materia de acceso a la justicia y que a su vez explican el bajo nivel de denuncia de los delitos y violaciones a los derechos humanos de los que son víctimas son, el desconocimiento de sus derechos, de los procedimientos, así como de las autoridades y los organismos competentes para investigar y sancionar. La falta de información suficiente sobre los mecanismos y las instancias de protección de sus derechos humanos, la falta de tiempo necesario para presentar su queja o denuncia; Y el hecho de que los migrantes optan por no denunciar debido al temor a abusos de parte de las autoridades o a que puedan ser detenidos y posteriormente deportados o sufrir represalias de parte de sus victimarios, son las causas de falta de denuncias y registro de los atropellos y abusos de los que son víctimas.⁷⁴

1.4 La trata de personas y su vínculo con la migración en México.

El hecho de que México sea un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes conlleva a que un gran número de personas migrantes sean altamente

⁷³ CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010): Resultados sobre personas migrantes. México, 2011, p. 25. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MIGRANTES-Web_Accss.pdf

⁷⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México, México, 2011, p. 7, y Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación General n° 13/2006, Sobre la Práctica de Verificaciones Ilegales, México, 200

vulnerables de ser víctimas de trata de personas de carácter internacional durante cualquier momento de su tránsito por territorio nacional.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONUDD ha señalado en 2012 que la mayor parte de las víctimas de trata de personas detectadas en el territorio mexicano son de origen extranjero, principalmente de origen guatemalteco. El enganche, traslado, reclutamiento y explotación de las víctimas de trata de personas tienen múltiples formas en México. Dentro de los flujos migratorios en la frontera sur de México, suelen encontrarse mujeres migrantes que llegan al país bajo engaños o falsas promesas de trabajo o matrimonio para luego ser obligadas a prostituirse en burdeles, cantinas o casas de citas las cuales, por su falta de recursos económicos y situación legal migratoria terminan en su mayoría convirtiéndose en víctimas de trata de personas⁷⁵.

Las mujeres migrantes, en especial las niñas y las adolescentes, son quienes se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad de ser víctimas de trata de personas con fines explotación sexual o prostitución ajena. Igualmente se ha tenido conocimiento de casos de trata de niños, niñas y adolescentes para explotación sexual, inclusive de lactantes.

La delegación de la CIDH recibió denuncias (diciembre, 2013) según las cuales este tipo de crimen afecta en número significativo a mujeres centroamericanas, principalmente guatemaltecas, que son obligadas a desempeñarse como trabajadoras sexuales. Esta problemática se presenta con mayor frecuencia, aunque no exclusivamente, en estados tales como Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz. Las mujeres migrantes que son vendidas por sus “coyotes”, “polleros” o secuestradores a otros grupos de la delincuencia organizada, luego son obligadas a prostituirse o a realizar tareas domésticas en casas de seguridad o lugares en los que se mantienen secuestrados a migrantes.⁷⁶

⁷⁵ ONUDD, Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012. Viena, 2012, p. 64. Disponible en inglés en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf

⁷⁶ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la

La trata de personas tiene mucha presencia en ciudades fronterizas al norte de México, particularmente en Tijuana y Ciudad de Juárez, donde es posible encontrar burdeles con mujeres y niñas, tanto mexicanas como de otras partes de la región centroamericana, víctimas de trata de personas con fines de prostitución.

Durante su explotación, los tratantes ejercen diversos métodos de control y coerción en contra de las víctimas, siendo los más frecuentes la violencia física, sexual y psicológica, la privación de la libertad, la presión por supuestas deudas y la retención de documentos de identidad. Este es uno de los delitos con mayores niveles de subregistro, lo cual conlleva a que exista menor claridad respecto a la verdadera dimensión de este delito en México.⁷⁷

Las víctimas de la trata de personas no solo están siendo sometidas a explotación sexual y laboral, sino que también se ven obligadas a servir, entre otras, como “mulas”⁷⁸ y esclavas sexuales. A pesar de que diversas organizaciones señalan la alta incidencia que tiene la trata de personas sobre los migrantes, en especial en las mujeres, quienes son explotadas sexualmente u obligadas a trabajar como trabajadoras domésticas sin pago.

En muchos lugares no existen protocolos formales para la identificación de víctimas de trata de personas, lo que conlleva a que los agentes estatales no sean capaces de distinguir si son migrantes en situación irregular, personas involucradas en comercio sexual, migrantes que son objeto de tráfico ilícito de migrantes o si son

movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , pp 67. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos

⁷⁷ OIM, La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la Asistencia a Víctimas. México, agosto de 2011, pp. 12-13. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf

⁷⁸ Son personas, por lo general de una condición social muy baja, que son “contratadas” para trasladar sustancias ilegales de un país a otro. La “mula” que me interesa que pensemos en el marco de esta ley es aquella que, para realizar el transporte de estas sustancias, utiliza su propio cuerpo, es decir, ingiere drogas contenidas por lo general en pequeñas cápsulas que mantiene dentro de sus órganos hasta que llega al lugar donde debe entregarlas, una vez que las expulsa naturalmente o a través de una medicación que provoca la deposición.

migrantes víctimas de trata de personas, esto nos lleva a que las víctimas de trata de personas no puedan ser protegidas a través de los mecanismos existentes.

Debido a la situación de discriminación que afecta a las mujeres y a las niñas migrantes en razón de su género, la probabilidad de que sean victimizadas mientras se encuentra en su tránsito por México es mucho mayor, las mujeres, niñas y niños, en especial los que viajan no acompañados, se encuentran en mayor riesgo de ser víctimas de trata o de sufrir agresiones sexuales de parte de delincuentes y de funcionarios estatales. La violencia sexual se ha convertido en una condición insoportable para muchas mujeres migrantes en su tránsito hacia Estados Unidos.⁷⁹

La violencia sexual contra las mujeres migrantes llega a tal punto que en países de Centroamérica es común que las mujeres se inyecten un anticonceptivo conocido como Depo-Provera antes de iniciar su recorrido, el cual impide la ovulación durante tres meses, de modo que en caso de ser violadas evita que queden embarazadas. Entre los migrantes este método anticonceptivo es conocido como “la inyección anti-México”.⁸⁰

Al igual que con otros delitos que afectan a los migrantes, no existen cifras acerca de delitos cometidos en contra de las mujeres migrantes en razón de su género. Amnistía Internacional señala que 6 de cada 10 mujeres y niñas migrantes son víctimas de violencia sexual en su tránsito por México.

Unido a ello, se encuentra la estigmatización social que recae sobre aquellas mujeres que denuncian, y más aún, en el caso de las mujeres migrantes está el temor que tienen de ser deportadas en caso de que denuncien, o el deseo de llegar como sea a Estados Unidos, las lleva a ocultar y callar los abusos y delitos de los que han sido víctimas.

⁷⁹ Amnistía Internacional, Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México. Madrid: Amnistía Internacional, 2010, p. 5. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/014/2010/es/1345ceec1-2d36-e607e408b203/amr410142010es.pdf>

⁸⁰ José de Jesús Orozco Henríquez, Tracy Robinson, Rosa María Ortiz, Felipe González, Dinah Shelton & Rodrigo Escobar Gil. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5, pp 80. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos

1.5. Costos sociales de la trata de personas en México.

La cosificación del cuerpo de las mujeres es otro de los costos sociales⁸¹ que ha dejado la trata de personas en personas en México, la cosificación de las mujeres es el uso que se hace de la mujer, del concepto de mujer o de su imagen, total o parcial, para fines que no la dignifican como ser humano.⁸² La cosificación deshumaniza a las mujeres y las muestra como objetos no pensantes que pueden ser expuestos, explotados y utilizados como se desee, en función de su cuerpo y sexualidad. Aunque como concepto la cosificación aparece durante los años setenta, encontramos casos documentados de cosificación en los siglos XVII y XVIII, pero es en la actualidad cuando se ha convertido en un problema mucho más relevante en tanto se convierte en mercancía sexual en un mercado ilegal

La trata de personas está vinculada directamente con la prostitución y ésta a su vez es vista como intrínsecamente explotadora y abusiva, difuminando la distinción entre formas forzadas y consensuadas de prostitución y, por tanto, con la Trata. Según esta visión, la prostitución constituye la cosificación de los cuerpos de las mujeres, que surge de y refuerza la dominación patriarcal; La cosificación es una forma de violencia machista que nos cuesta identificar como tal por la normalización social que hemos hecho y por el mercado de consumo que termina por ponerle precio al cuerpo y la vida de los seres humanos.

La trata de personas está muy ligada a la violencia ya que como explicamos en capítulos anteriores, el crimen organizado está muy ligado a las redes de trata, esto ha provocado que en nuestro país el simple hecho de ser mujer se haya convertido en una situación de riesgo, en México casi siete de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 de INEGI. Y entre 2015 y 2018 los

⁸¹ Entendemos por costos sociales una forma en la cual podemos medir la gravedad, persistencia e impacto en la sociedad que generan distintas problemáticas sociales.

⁸² Montse Sanahuja. (2018). Erradiquemos la cosificación de las mujeres: cuerpo si, cosa no. . Enero 2022. , de Catalunya Plural Sitio web: <https://catalunyaplural.cat/es/erradique-cosificacion-las-mujeres-cuerpo-cosa-no/>

delitos de feminicidio se han duplicado. En el país, nueve mujeres son asesinadas cada día por su condición de género.⁸³

En este sentido, es importante señalar que la violencia es otra de las expresiones de las desigualdades y asimetrías de género ya que otorga a mujeres y hombres diferentes entidades y formas de vivir: los hombres aprenden el ejercicio del poder patriarcal y las mujeres a vivir bajo su dominio. Solo 13% de las mujeres violentadas denuncia, lo que significa que no utilizan los bienes y servicios que el Estado ofrece para garantizar justicia y reparación del daño. Tan solo entre enero de 2015 y junio de 2019 hubo 3080 feminicidios, es decir, la muerte violenta de las mujeres por razones de género, de acuerdo con el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Se considera que existen razones de género cuando, la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.⁸⁴

También cuando existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida o el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

En cuanto a violencia sexual, un delito que no suele denunciarse en gran parte de los casos, según cifras del SESNP, entre 2016 y 2019 hubo 13,054 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación. Mientras que este año

⁸³ Carmen Luna. (2022). Los costos de la creciente violencia contra las mujeres en México . Enero 2022, de EL CEO Sitio web: <https://elceo.com/economia/los-costos-de-la-creciente-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/>

⁸⁴ Op.cit

(2021) se han iniciado 7,734 carpetas de investigación por violación simple⁸⁵ y 2,194 por violación equiparada.⁸⁶

En este escenario, México atraviesa una de las peores crisis de violencia contra las mujeres. El reporte del PUEG dice que es importante que aumente el presupuesto para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres con la finalidad de estimular la denuncia, realizar los procesos judiciales y garantizar la justicia. “Sólo de esta forma, haciendo frente a la problemática con mayores recursos, se logrará en algún momento, la disminución de la violencia y una mayor inversión para combatirla.

⁸⁵ Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo.

⁸⁶ Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión: I.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad; II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y III.- Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima. Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad

Capítulo2. Perfil de la trata de personas en México

En este capítulo trataremos de abordar desde un aspecto descriptivo la Trata de personas, primero comenzaremos por establecer una definición y tipificación como delito en el Código Penal Mexicano, después examinaremos las cifras disponibles que nos permitirán demostrar la problemática social que implica y claro esto nos arrojarán a las principales víctimas de este delito, para entenderlo en el contexto de la migración en México. Posteriormente, se describirán los perfiles tanto de las víctimas como de los delincuentes o como se les suele llamar, tratantes o, los tipos de enganche más comunes y usados por aquellos quienes convierten en víctimas a la población que decide migrar hacia los Estados Unidos por diversos motivos. Con ello, buscaremos evidenciar un panorama mayor para poder dimensionar la violencia que se ejerce y que sufren las víctimas; para finalizar nos cuestionamos el papel del Estado y como es que la falta de fortalecimiento de las acciones gubernamentales en contra de la trata de persona permite la proliferación de este delito y constatar las fallas sistémicas.

2.1. ASPECTOS JURÍDICOS Y SOCIALES DE LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO.

Para entender los siguientes apartados, es necesario definir en primer lugar qué es la trata de personas. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito(UNODC) la trata de personas es la captación, transporte, traslado, acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción como el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios

forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.⁸⁷

En México, la trata de personas está tipificado en el Código Penal Federal y en los códigos de los diferentes estados. Sin embargo, vale la pena mencionar la diferencia entre el delito de la trata de personas y lenocinio, pues en algunos reportes emitidos por autoridades federales las denuncias que corresponden al delito de la trata de personas “se confunde” o pasan hacer denuncias por lenocinio, cabe mencionar que la pena es menor.

El delito de lenocinio y trata de personas se asemejan por el beneficio económico del intercambio sexual de otra persona con un tercero. Sin embargo, el delito de trata incluye trabajos forzados, esclavitud y tráfico de órganos, mientras que el lenocinio se centra en todas las acciones que implique la explotación del cuerpo de otra persona obteniendo ganancias económicas.⁸⁸

Así mismo el Código Penal para la Ciudad de México, en su artículo 188-Bis, tipifica el delito de trata, en cuatro formas:⁸⁹

1. Con fines sexuales: Las víctimas son obligadas a participar en prostitución, espectáculos y servicios sexuales y/o exhibiendo su cuerpo. Esta modalidad afecta principalmente a mujeres y niñas.
2. Con fines laborales: Las víctimas realizan cualquier trabajo en condiciones inhumanas, insalubres y en lugares con poca ventilación bajo constantes amenazas y en condiciones de esclavitud. Esta modalidad de trata se presenta principalmente en fábricas, minas, campos agrícolas, construcciones, ladrilleras y para el servicio doméstico.

⁸⁷ Naciones Unidad oficina contra la Droga y el Delito. Trata de personas. Sitio web: https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf

⁸⁸ Código Penal Federal, art. 203 a 205bis.

⁸⁹ Fiscalía General de la Justicia de la CDMX. ¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS? Septiembre 2021, de Fiscalía General de la Justicia de la CDMX Sitio web: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalia-central-de-investigacion/para-la-atencion-del-delito-de-trata-de-personas/preguntas-frecuentes>

3. Con fines de servidumbre: Abusan con mucha frecuencia de las costumbres y creencias de las víctimas, por ello se ven obligadas a servir para provecho y beneficio de otra persona mediante el mínimo pago o de manera gratuita.
4. Con objeto de extraer órganos, tejidos o sus componentes del cuerpo humano: Es cuando se presiona a una persona o la obligan a donar parte de su cuerpo aprovechando sus dificultades económicas, mediante el chantaje. Puede suceder a través de secuestros o raptos (esta modalidad de trata no incluye el transporte de los órganos ni su venta, ya que éstos constituyen otro delito).⁹⁰

Por otra parte, el Protocolo de Palermo determina que quien *comete el delito de trata de personas es quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.*⁹¹ Por tanto, se trata de un delito que no solo es sancionado por la legislación penal mexicana, sino que tiene agravantes en la justicia penal Internacional. Desde este ángulo, la trata de personas consta de tres elementos: **las conductas**, la manera en que la víctima es captada, trasladada, alojada, entregada y/o enganchada; **los medios**, métodos o técnicas utilizados por los tratantes para amenazar, ejercer coacción, controlar la vida, raptar, entre otras; y los **fines**, que se caracterizan por las modalidades de explotación sobre la víctima. Actualmente la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSDEMTP AVD, 2012) reconoce 11 modalidades de explotación:

- Matrimonio forzoso o servil: Consiste en someter a una persona a la explotación doméstica y a los abusos de carácter físico, emocional y sexual;

⁹⁰ Op.cit 3

⁹¹ Fiscalía General de la República. (octubre de 2017). ¿Conoces el Protocolo de Palermo? septiembre 2021, de Fiscalía General de la República Sitio web: <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/conoces-el-protocolo-de-palermo?idiom=es>

el aislamiento y la violencia son factores comunes. Por lo general existe un vínculo “afectivo” por parte de la víctima y el victimario, pues en un principio la persona agresora enamora o seduce a la víctima para posteriormente proponerle matrimonio, es cuando la víctima, en algunos casos, está dispuesta a mudarse de país o estado, sin embargo, también se dan casos en los cuales la víctima es “regalada” o “vendida”.⁹²

- Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual y/o laboral: Comprende la prostitución ajena, turismo sexual, esclavitud sexual, pornografía y comercialización del cuerpo de una persona sin su consentimiento. Las víctimas de esta modalidad son privadas de su libertad y obligadas a actos sexuales no consentidos.⁹³
- Tráfico de órganos: Es el traslado de la víctima a otra región o nación con el objetivo de quitar de su cuerpo los órganos para ser comercializados ilícitos.
- Mendicidad forzosa: Las víctimas son obligadas y sometidas a pedir dinero en las calles en diferentes ciudades del país, todo el dinero recaudado por las víctimas es arrebatado de sus manos por los tratantes, mismos que ejercen violencia física (golpes) y psicológica (amenazas) cuando no llega a cubrir la cuota diaria establecida por los tratantes.⁹⁴
- Tejidos y células de seres humanos vivos: Se basa en la extracción de órganos, tejidos o alguna parte del cuerpo de una persona para comercializarla.
- Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas: Se ejerce presión sobre una persona menor de edad para formar parte de una banda delictiva o crimen organizado, básicamente para cometer un delito.⁹⁵

⁹² Factor Nueve. 11 modalidades de trata de personas en México. Sitio web: <https://www.factornueve.com/11-modalidades-de-trata-de-personas-en-mexico/>

⁹³ INTERPOL. (2021). Tipos de trata de personas. Noviembre 2021, de INTERPOL Sitio web: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trata-de-personas/Tipos-de-trata-de-personas>

⁹⁴ Op.cit Factor Nueve. 11 modalidades de trata de personas en México. Sitio web: <https://www.factornueve.com/11-modalidades-de-trata-de-personas-en-mexico/>

⁹⁵ Fiscalía General de la República. Infórmate, conoce las modalidades de la trata de personas. de FGR Sitio web: <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/informate-conoce-las-modalidades-de-la-trata-de-personas?idiom=es>

- Trabajo o servicios forzados: Refiere la falta de acuerdos laborales, salarios, condiciones dignas de trabajo, horarios justos y tiempo de descanso; básicamente la imposición de un trabajo en cualquier condición indigna. ⁹⁶
- La experimentación biomédica ilícita en seres humanos: Refiere a la aplicación de procedimientos médicos no aprobados en personas sin su consentimiento. ⁹⁷
- Adopción ilegal de persona menor de 18 años: Toda aquella persona que entregue o reciba de forma ilegal a una persona menor de edad.
- Condición servil: Situación en la cual una persona se ve obligada a trabajos o prestando servicios, bajo la idea de “pagar una deuda”.

Con lo expuesto anteriormente podemos aseverar que sea cual sea la modalidad de explotación, es la forma más violenta a la que una persona se pueda someter, su derecho a la vida, libertad y el derecho a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral se ven totalmente vulnerados y sin reparación. El papel del Estado es fundamental en esta problemática pues proteger, promover, garantizar y respetar a los derechos humanos de todas las personas es una de sus principales tareas, pero cuando ocurren estas violaciones queda muy poca confianza respecto a la justicia y seguridad que brinda el Estado a todas las personas que habitamos en el país.

En México, las modalidades de trata de personas más recurrentes son para fines sexuales y laborales; pero en el contexto migratorio Ana Saiz Valenzuela, directora general de Sin Fronteras IAP, asegura que los fines de explotación que suelen predominar es el trabajo o servicios forzosos, explotación sexual y mendicidad. ⁹⁸ En este sentido, es sustancial expresar que la trata de personas es un delito que implica organización y la formación de redes ilícitas para poder captar, trasladar y explotar a las víctimas, por lo que, entre menos atención y seguimiento del delito

⁹⁶ Op.cit

⁹⁷ Op.cit

⁹⁸ La OCTAVA. (14 oct 2019). *MIGRANTES son VÍCTIMAS DE TRATA EN MÉXICO, explican Guerrero Chiprés y Saiz Valenzuela* [Archivo de video] .YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=xOtokMqPPq0&list=LL>

por parte de las autoridades correspondientes, continuará afectando y dejando a expensas de los criminales a muchas personas.

Si bien es cierto que cualquier persona puede ser víctima de este delito, reconocer la vulnerabilidad, discriminación e incertidumbre en la que se encuentran particularmente las mujeres dentro de los flujos migratorios es uno de los objetivos de nuestra investigación. Es por ello que, en los siguientes apartados, se analiza la situación y expresión de violencia (trata de personas) a la que se enfrentan especialmente las mujeres migrantes durante su trayectoria en el territorio mexicano.

2.2. Cifras de la trata de personas en México

Podemos entender la trata de personas como la secuencia delictiva que inicia con la captación o “enganche” de las víctimas, continúa con el traslado (dentro o fuera del país) y concluye con los fines de explotación.⁹⁹

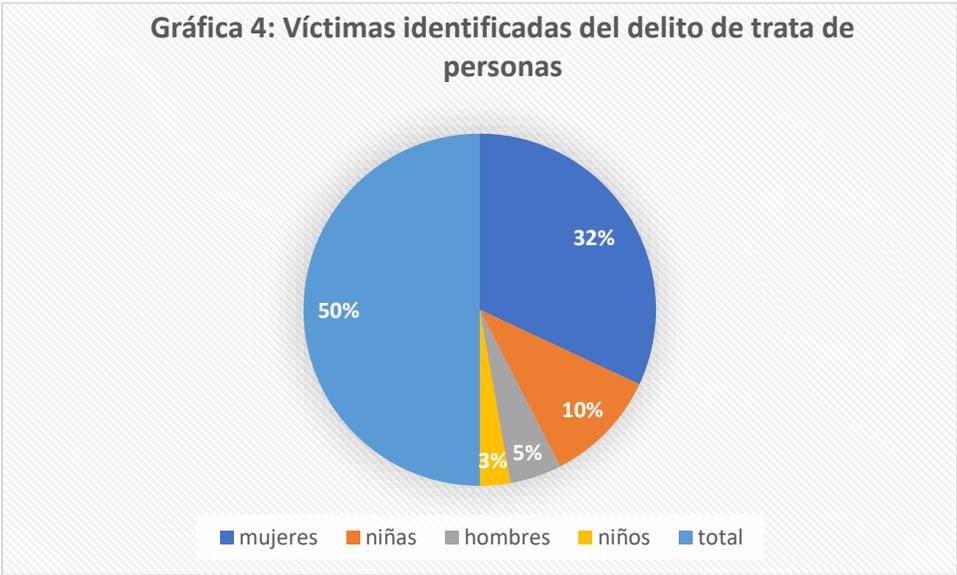
Consideramos que es importante conocer el problema al nivel de las estadísticas, números reales que nos ayuden a dimensionar el crecimiento o en su defecto la incidencia de este delito en México. Es necesario recalcar que, a pesar de todos los esfuerzos de la sociedad civil e instituciones gubernamentales comprometidas a erradicar el problema de la trata de personas, llegar a dimensionar el problema en cantidades o números reales es casi imposible por su clandestinidad, por el subregistro que existe, porque no siempre se denuncia y porque existe en muchos casos, encubrimiento por parte de algunas autoridades. Por tanto, todas las cifras presentadas son aproximaciones que nos pueden dar una idea de la magnitud de la problemática. -.¹⁰⁰

La trata de personas violenta y explota a niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres, en México, los grupos considerados más vulnerables a la trata son las mujeres y

⁹⁹ Marta Torres Falcón. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Septiembre 2021, de Sociológica (México) Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095

¹⁰⁰ Op.cit.

niñas, así como los niños, personas indígenas, personas con discapacidades mentales y físicas, inmigrantes y personas LGBTI.¹⁰¹ Las mujeres adultas representan 51% de las víctimas de trata de personas detectadas a nivel mundial. En conjunto, las mujeres y las niñas suponen cerca de 71%, siendo las niñas casi tres de cada cuatro víctimas infantiles de trata.¹⁰²



Fuente: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2019.

En contraste a estos porcentajes, se identificaron 5,175 víctimas de los delitos en materia de trata de personas, de las cuales, 3,308 son mujeres, 1,086 niñas, 492 hombres y 289 niños. Del total de las víctimas identificadas, 796 fueron reportadas por la PGR (587 por la FEVIMTRA¹⁰³ y 209 por la SEIDO¹⁰⁴), las 4,449 víctimas

¹⁰¹ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (julio de 2019). Trata de personas: la esclavitud del siglo XXI. noviembre 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/dia-mundial-contra-la-trata-de-personas-211061?idiom=es>

¹⁰² Op.cit

¹⁰³ Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, creada en enero de 2008.

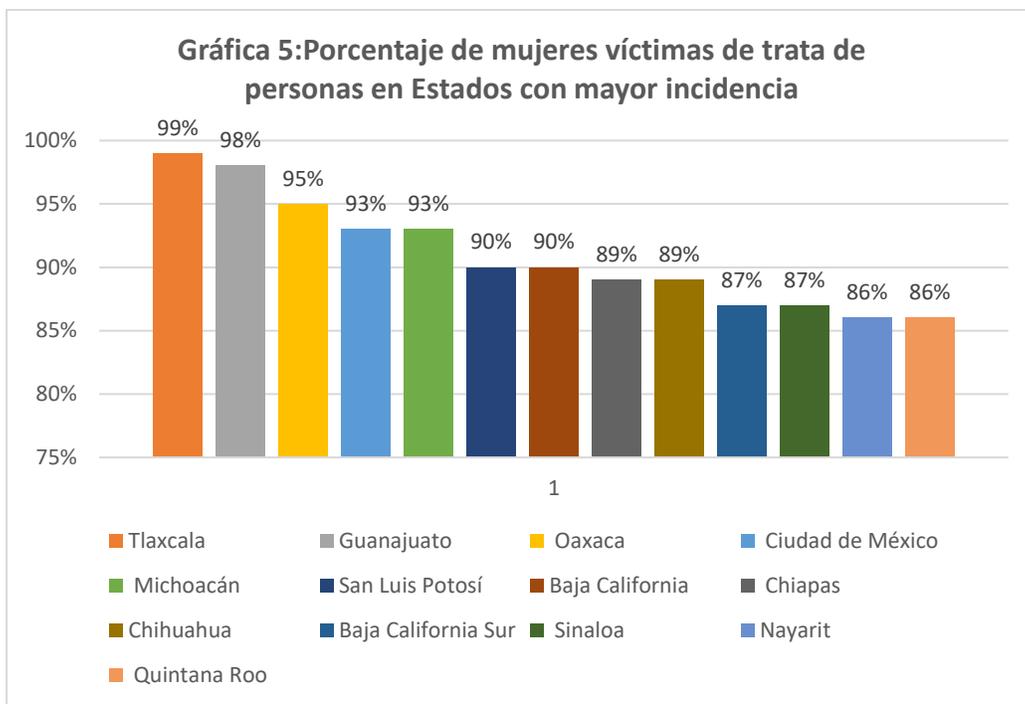
¹⁰⁴ Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, reformada en septiembre de 2012.

restantes, fueron denunciadas por las Procuradurías y Fiscalías estatales; 69% de las víctimas fueron identificadas por cuatro Procuradurías o Fiscalías Estatales (Ciudad de México, Chiapas, Puebla y Estado de México) y por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la República (PGR) Si se suman aquellas víctimas registradas por la SEIDO y otras cinco autoridades estatales de procuración de justicia (Coahuila, Baja California, Tlaxcala, Chihuahua y Oaxaca), el porcentaje se eleva a 90%.¹⁰⁵

El mismo diagnóstico arrojó que, 85% de las víctimas identificadas son mujeres y niñas, mientras que el resto son hombres y niños que se reportan en entidades como Tlaxcala, Guanajuato, Oaxaca, Ciudad de México, Michoacán, San Luis Potosí, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Baja California Sur, Sinaloa y Nayarit. En el orden en que lo ilustra la siguiente gráfica: ¹⁰⁶

¹⁰⁵ CNDH México. (2019). La situación de la trata de personas en México desde las cifras oficiales. En Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019 (27- 63). México. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf

¹⁰⁶ Op. Cit. Pag.29



FUENTE: REFERENCIA COMPLETA, CNDH México. (2019).

Lo que se puede sugerir a partir de estos datos es que la mayoría de los estados son fronterizos y/o comparten frontera con los otros estados o bien también están por la misma región, esto puede llegar a favorecer las rutas terrestres o marítimas por donde mueven víctimas, también es que como están “relativamente cerca” las personas accedan a migrar a otros estados para acceder a ofertas de empleo que puedan “mejorar su calidad de vida”, quedando a expensas de a los engaños o expuestas a la violencia ejercida por parte del crimen organizado o a los traficantes.

Por otra parte, el informe de Hispanics in Philanthropy (HIP), publicado el Día Mundial contra la Trata (30 de julio, 2017), advierte que este delito aumentó en el país a 32.5% en los últimos cinco años, sin políticas para encararlo. Según los datos aportados por esta organización, México pasó de 415 víctimas de trata en 2015 a 550 en 2020, siendo esta la cifra más alta en la historia reciente del país. De 2016 a 2018, el promedio fue de poco más de 300 casos y el aumento comenzó a verse

a partir de 2019 con 544 víctimas por este delito.¹⁰⁷ , Estos datos constituyen solo una estimación a partir del informe realizado por más de 90 organizaciones civiles con cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) en 2021, pues se considera que hay una cifra negra de casos no registrados por diversas causas.¹⁰⁸

En definitiva la situación general de nuestro país no es muy alentadora y tampoco transparente porque si hay algo en lo que estamos seguros es que no hay cifras que logren dimensionar y mostrar el delito de la trata de personas, incluso pareciera que las cifras existentes (pocas o muchas), principalmente las que vienen de parte de las instituciones gubernamentales del nivel federal , en ocasiones tienden a minimizar el problema y no darle seguimiento a las acciones necesarias para incidir en este delito que afecta principalmente a las mujeres. Esto significa que las mujeres siguen manteniéndose bajo una estructura patriarcal y misógina, donde el derecho a una vida libre de violencia y protección del Estado están en entredicho; por lo contrario, la incapacidad del Estado frente a este flagelo solo expresa la magnitud de la violencia que viven las mujeres a diario en diferentes contextos.

2.2.1. Perfil de las mujeres que son víctimas de trata.

Como se afirmó arriba, en este apartado describiremos el posible perfil de las mujeres que han sido víctimas de trata de personas, cabe destacar que no hay características específicas, sin embargo, existen ciertos rasgos comunes que se han detectado a lo largo de las investigaciones, informes, estudios y estadísticas en torno al tema. En su “Reporte Mundial de Trata de Personas 2020”, la ONU asegura que la población más vulnerable son las mujeres; según los datos, 65% de las víctimas identificadas siguen siendo mujeres y niñas.¹⁰⁹ Asimismo, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México en su primer informe

¹⁰⁷ Melissa Galván. (julio 2021). La trata crece en México, junto con el desconocimiento oficial del problema. septiembre 2021, de Expansión Política Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/30/la-trata-crece-en-mexico-junto-con-el-desconocimiento-oficial-del-problema>

¹⁰⁸ Op.cit.

¹⁰⁹ Forbes Women. (agosto 2021). 65% de las víctimas de trata son mujeres y niñas. septiembre 2021, de Forbes México Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/forbes-women-trata-de-personas-victimas-mujeres-ninas-onu/>

“Trata de personas México 2019-2020”, aseguró que identificar a las víctimas de la trata de personas es difícil, de los principales motivos es que las víctimas suelen ser explotadas en entornos ilegales, informales o no regulados y si a eso se le agrega la capacidad del crimen organizado para ocultar sus operaciones, la falta de la cultura de la denuncia y la limitada capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para detectarlo; resulta inviable hacer visible el delito y medir sus alcances.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2019 publicó un boletín acerca de las mujeres migrantes en su tránsito por México, esto con el objetivo de hacer visible la falta de protección de los derechos humanos de las personas que viven y transitan en el país, nos parece sustancial mencionarlo ya que arroja datos duros como rangos de edad, escolaridad, estado civil, etc. Esto sin duda nos ayuda a identificar la población que se encuentra en tránsito dentro del país, con lo cual es esencial para poder aproximarnos a un perfil de las víctimas.

Con respecto a la nacionalidad de las mujeres, en su mayoría son provenientes de Centroamérica, de países como Honduras, Guatemala y el Salvador, los cuales, tienen un papel importante en los flujos migratorios hacia los Estados Unidos, sin embargo se ha logrado identificar que la mayoría de mujeres migrantes son mexicanas representado el (74.6%) nacionalidades como la hondureña (2.2%), la venezolana (1.7%), la colombiana (1.3%) también en un papel en estos flujos, cabe señalar que existe un porcentaje del (17.2 %) donde la nacionalidad es desconocida¹¹⁰; en cuanto a la edad de las mujeres está en el rango de 15 a 29 años en 63% de los casos; y 35.6% de ellas tienen entre 30 y 64 años. Respecto al nivel de escolaridad, 19.9% afirmó tener estudios de nivel medio y/o nivel básico o

¹¹⁰ Animal Político. (2021). En México, tratantes de personas usan páginas web y anuncios de trabajo para enganchar a sus víctimas. Noviembre 2021, de Animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2021/06/mexico-trata-personas-paginas-web-anuncios-enganchar-victimas/>

inferior.) y respecto a su estado civil, 58.2% de las mujeres reportaron estar solteras, 37.9% en unión conyugal y 3.9% separadas.¹¹¹

Consideramos que todas estas observaciones podrían tener una relación con el perfil que hasta ahora se conoce acerca de las víctimas de trata de personas, también es importante recordar que no hay perfiles fijos sino más bien aproximaciones o patrones.

Un dato interesante que nos permite complementar el perfil de las víctimas de trata en el contexto de la migración es que la población femenina con un rango de edad entre los 13 y 38 años, constituyen la población más victimizada según los datos arrojados por La Línea y el Chat Nacional contra la Trata de Personas (LNCTP , 2021) .En relación con esto, en 2012 la asociación civil Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social (INCIDE Social) en su proyecto “Construyendo un modelo de atención para mujeres migrantes víctimas de violencia sexual, en México”, mencionaron que dentro de los flujos migratorios las mujeres con edades entre 15 y 35 años destacan por su “potencial productivo”, es decir, representan un menor desgaste físico y mayor reproductividad, lo que para los Tratantes se traduce en un beneficio económico más redituable.

En este sentido, una realidad indudable es que, en el caso particular de las mujeres migrantes, la falta de documentos legales (pasaporte, visa, permiso de ingreso al país, etc.) las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad, dado que el temor a ser deportadas o entregadas a las autoridades correspondientes impide que denuncien los abusos y las violencias de las que son víctimas. Con esto no pretendemos hacer generalizaciones o señalar que todas las personas migrantes en su paso por México son o fueron víctimas de la trata de personas, solamente enfatizar en que hay motivaciones en las víctimas que las limitan a denunciar por su condición de migrantes indocumentadas.

¹¹¹ Instituto Nacional de las Mujeres. (2019). Mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. noviembre 2021, de INMUJERES Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA5N12.pdf

Sumado a su compleja situación legal migratoria, se encuentra la coerción que ejercen las redes de tratantes con las víctimas, que van desde las amenazas, diverso tipo de violencia hasta el asesinato. Andrea Gimenez-Salinas presidenta de la Fundación para la Investigación Aplicada en Delincuencia y Seguridad (FIADyS) en 2011 señala que las principales lesiones físicas y psicológicas que presentan con mayor frecuencia las víctimas de la trata de personas pueden ser:

a) problemas físicos como lesiones, roturas de huesos, quemaduras, cortes o heridas, trastornos alimentarios, problemas de sueño, fatiga u otros relacionados con la privación de necesidades básicas; b) problemas relacionados con la salud sexual o reproductiva, como violaciones y abusos sexuales, prácticas sexuales traumáticas, abortos y embarazos no deseados, así como enfermedades de transmisión sexual y otros; c) consumo y dependencia de medicamentos o drogas como forma de sometimiento y explotación; d) problemas de tipo psicológico tales como estrés agudo, estrés postraumático, ansiedad, fobias, ataques de pánico y depresión. ” ¹¹²

Con lo anterior consideramos que existen más señales de alerta y como bien señala la ONU en su reporte “Impacto de la pandemia covid-19 en la trata de personas” (2020), lograr identificar a las víctimas de trata es difícil por motivos como la clandestinidad, la falta de regulación de lugares o entornos relacionados con la trata, el enorme poder que tiene actualmente el crimen organizado en nuestro país, el poco fortalecimiento de la cultura de la denuncia, el desconocimiento de los derechos humanos y sin duda, la limitada capacidad legal de organismos encargados de vigilar y sancionar este tipo de delitos. Además de la falta de compromiso por parte de las autoridades de controlar la situación.

2.2.2. Perfil de los tratantes.

¹¹² Maldonado-Vivar, Sebastián, Teresa Soto-Castillo y Tatiana Puebla Núñez. (agosto 2019). Caracterización nacional de las víctimas de trata de personas en Chile, 2012-2018: Perfil sociodemográfico y acceso a salud. septiembre 2021, de Revista Espiga Sitio web: <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/2642>

Por lo que se refiere al perfil de los tratantes o todo lo que involucra el “enganche”, el traslado y “modus operandi” para mantener a la víctima en situación explotación, Kristiina Kangaspunta, jefa de la Sección de Investigación del Crimen de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), argumenta que es difícil identificar a los tratantes a simple vista, pueden ser de diferentes edades, nacionalidades, géneros y/o grupos sociales; sin embargo, lo que prevalece es la actitud controladora, manipuladora y violenta contra las víctimas, por supuesto de la manera más sutil para que pase desapercibida, favoreciendo el engaño al que son sometidas todas las víctimas de este delito.

Con base en la información brindada por las Procuradurías y fiscalías generales, 69% de las personas acusadas formalmente de haber cometido los delitos en materia de trata de personas son hombres, mientras que 31% son mujeres.¹¹³ Esto podría entenderse de varias formas. La primera, que un buen porcentaje de hombres logran enganchar a la víctima de manera sentimental o ejerciendo presión sobre la víctima a través de chantajes o amenazas; la segunda, es la manera en cómo las mujeres tratantes logran establecer un canal de confianza, de manera más fuerte y rápida, pues es mucho más fácil que las mujeres desconfíen de los hombres, que de mujeres que pueden ser “compañeras de viaje” o “paisanas”, esto favorece al delito.

De acuerdo con el diagnóstico de la CNDH de 2019 y que ya mencionamos arriba, la nacionalidad de las personas que se dedican a cometer este tipo de delitos, en 51% se identifican como mexicanos, 3% tienen otra nacionalidad, y 46% restante se desconoce esta información.¹¹⁴

Cabe destacar que con frecuencia los “reclutadores” o tratantes son de la misma nacionalidad que las víctimas pues es más fácil crear un vínculo de confianza

¹¹³ CNDH México. (2019). La situación de la trata de personas en México desde las cifras oficiales. En Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019. (101, 102). México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

¹¹⁴ Op.cit pp.103

cuando se habla la misma lengua y/o se tienen la misma cultura o costumbres.¹¹⁵ En México no existen datos precisos que permitan conocer el número de casos en los que son captados por familiares o, en su defecto, por amigos o conocidos, pero de estudios internacionales, Mercedes Alconada de los Santos afirma que 46% de las víctimas fueron capturadas por familiares directos, mientras que en 17% han sido captadas por amistades o conocidos y las mafias locales ocupan 17%.

Existe un sesgo importante respecto a la información que podría ayudar a identificar a las personas que comenten este delito, no hay perfiles concretos ni específicos, lo que dificulta el poder analizar a las personas dedicadas a la trata de personas. No obstante, el informe general del panorama en México, elaborado por Lantia Intelligence, nos da un acercamiento respecto a los posibles perfiles de los tratantes:

- a) Personas cercanas a las víctimas con quienes ya tuvieron contacto directo previo: Familiares, parejas sentimentales o amigos; los tratantes ofrecen a la víctima a sus conocidos (lo que dificulta su identificación y rescate al no haber exposición), aunque también se observaron casos en los que se ofrece al público en general.¹¹⁶
- b) Pequeños propietarios de establecimientos mercantiles o centros de trabajo: Tratantes ofrecen trabajo retribuido a personas en un contexto de vulnerabilidad en la misma localidad o en una distinta a la que son originarios. Cuando las víctimas están trasladándose por sus propios medios o por los del tratante, son amenazadas por parte de los tratantes para pagar el viaje o son engañadas con cuotas fraudulentas toda la finalidad de explotación.¹¹⁷
- c) Grupos criminales especializados en la trata de personas: Grupos con estructura, actividades y jerarquías claras y bien definidas participan en todas

¹¹⁵ Luis Fernando Centeno. (2011). Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. 2021, de OIM Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>

¹¹⁶ Lantia Intelligence . (febrero 2018). Panorama general de la trata de personas en México. Febrero 2022, de Lantia Intelligence Sitio web: [https://lantiaintelligence.com/storage/document/14/Panorama%20general%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20Me%CC%81xico,%20Lantia%20Intelligence%20\[febrero%202018\].pdf](https://lantiaintelligence.com/storage/document/14/Panorama%20general%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20Me%CC%81xico,%20Lantia%20Intelligence%20[febrero%202018].pdf)

¹¹⁷ Op.cit pp.72

las fases de la trata de personas; desde la captación inicial de las víctimas hasta su comercialización. ¹¹⁸

Estos perfiles son lo que repetidamente refieren las víctimas migrantes.

Por otra parte, diversas investigaciones han permitido aproximarse a la clasificación de las funciones y responsabilidades dentro de las organizaciones delictivas dedicadas a la trata personas, en este sentido nos interesa describir dicha estructura, pero desde un contexto migratorio.

Como se ha podido observar la trata de personas es una secuencia delictiva, en términos generales, una cadena de la cual se van obteniendo de menor a mayor proporción los beneficios económicos. Pero ahora, nos interesa explicar ahora las funciones o “tareas” que llevan a cabo los tratantes en el contexto de la migración.

De acuerdo con UNODC la organización o jerarquía que tiene las redes de tratantes para operar o llevar a cabo el enganche, es la siguiente:

1. **Actor intelectual o “jefe”:** Su función es planificar todo proceso, lo que involucra mapear lugares, rutas de traslado, el uso de fronteras; también identificar posibles víctimas, acordar modos de enganche y el destino de las víctimas. ¹¹⁹
2. **Reclutadores:** Son quienes hacen el contacto con la víctima, son llamados también buscadores, promotores o “enganchadores” ¹²⁰, en el caso de la migración se utilizan mecánicas como la seducción (a través del noviazgo o matrimonio) o supuestas oportunidades de empleo; dichas estrategias dependen parcial o totalmente del uso del engaño y manipulación; incluso, lo

¹¹⁸ Op.cit. pp. 73

¹¹⁹ Luis Fernando Centeno. (2011). Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. Diciembre 2021, de Organización Internacional para las Migraciones Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>

¹²⁰ Ana Lorena Hidalgo. La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones Estudio Regional. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Sitio web: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/nuevo_sitio/2010/conferencia/4.%20Mixed%20Migration%20Flows%20in%20the%20Americas/IOM%20-%20La%20Experiencia%20de%20las%20Mujeres%20Victimas%20de%20Trata.pdf

más común es que la víctima consienta en trasladarse sola o en compañía de los tratantes al lugar donde supuestamente le está esperando.¹²¹

3. **Falsificadores:** Son los que falsifican los documentos (pasaportes, actas de nacimiento, constancias bancarias, etc.). Pueden ser los mismos “coyotes”, “polleros”¹²² o alguna otra persona involucrada.
4. **Intermediarios:** Son las personas encargadas de realizar los trámites de viaje y/o los requisitos migratorios. En algunos casos viajan con las víctimas (compañeros de viaje).¹²³
5. **Receptores:** Son quienes trasladan a las víctimas al lugar de explotación. A veces son del país de origen y se han nacionalizado en el país de destino (“pollero”, “coyote” o integrantes del INM, quienes tiene el contacto directo con las personas o se les facilita el trámite de la documentación).¹²⁴
6. **Personas a cargo del condicionamiento o “Ablandadores”:** Personas encargadas de “controlar” la voluntad de las víctimas por medio de la violencia física y psicológica (violación, golpes, humillación, amenazas, castigos, etc.). La víctima pierde su libertad y es sometida a maltratos de todo tipo que pueden provocarle lesiones o, incluso la muerte.¹²⁵
7. **Explotadores o “dueños del viaje”:** Son quienes utilizan a las víctimas para obtener el mayor beneficio económico. Para el explotador, al igual que para el tratante, las víctimas son mercancía que debe ser usada para obtener el mayor beneficio.¹²⁶

En suma, podemos asegurar que este delito involucra a más de una persona interesada en obtener beneficios económicos y claro con el pensamiento de la superioridad masculina, también podríamos concluir que mientras no se tenga un endurecimiento y seguimiento adecuado sobre políticas, programas o proyecto para

¹²¹ Op.cit. pp.47

¹²² Refiere a aquel individuo que lleva a los migrantes o "pollos" avanzando en fila detrás de él, de manera clandestina con el objetivo de introducirse a un país sin documentación legal.

¹²³ Op.cit. 36

¹²⁴ Op.cit. pp.36

¹²⁵ Op.cit. pp.49

¹²⁶ Op.cit. pp.48

erradicar la trata de personas esto seguirá creciendo y llegando incluso a los altos mandos del gobierno.

2.2.3 Tipos de enganche en mujeres migrantes o “Modus Operandi” de la Trata de personas.

El modo de “enganche” o “reclutamiento” representa el primer momento donde el tratante hace contacto con la víctima, la coerción por parte del crimen organizado, redes de tratantes o de los famosos y coloquialmente llamados “polleros o coyotes”, se hace presente de forma sutil o de manera muy procaz.

El antropólogo Oscar Montiel ofrece una teoría sobre cómo operan y desarrollan un sentido práctico los tratantes o involucrados en el delito:

Según su investigación sobre los padrotes en Tlaxcala, para enganchar a las víctimas, primero las seducen y enamoran. En sus propias palabras:

” Comienza con el **saber moverse**, la manera de explicar cómo serán captadas o reclutadas las víctimas, trasladadas y explotadas; **el verbo**, es la forma específica verbal que usan para engañar, manipular, seducir, enamorar y esclavizar a las víctimas, en este caso las mujeres; **auto- coacción emocional**”.¹²⁷

Según este autor, lo definen como “matar el sentimiento”, dicho de otra manera, el control de sus emociones y movimientos corporales a tal grado de deshumanizarse con el objetivo de engañar y esclavizar a las víctimas; por último, **lectura corporal y emocional**, el intensivo y minucioso análisis de las vulnerabilidades identificadas de la víctima para poder explotarlas de manera física, psicológica, económica y sexual”.¹²⁸

¹²⁷ Oscar Montiel Torres. (2018). El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y el sistema proxeneta. 2021, de Scielo Sitio web: <http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v31n88/0185-0636-na-31-88-31.pdf>

¹²⁸ Op.cit. Oscar Montiel Torres. (2018). El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y el sistema proxeneta. 2021, de Scielo Sitio web: <http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v31n88/0185-0636-na-31-88-31.pdf>

Como podemos observar, esta modalidad nos explica a grandes rasgos cómo se comportan los tratantes de manera psicoemocional, el control de sus víctimas y la manera en que planifican hasta el más mínimo detalle.

Según M. Alexis Kennedy la mayoría de los tratantes utilizan principalmente la violencia psicológica, física y emocional para mantener a las mujeres sometidas y así seguir obtenido ganancias económicas. Kennedy señala que existen 5 modos de presión para reclutar a las víctimas, en nuestro caso particular solo nos interesa señalar aquellos métodos que se usan en el contexto migratorio, los cuales son¹²⁹:

- 1. A través de la seducción o por amor:** Los tratantes establecen vínculos afectivos con la víctima, utilizando discursos basados en el “amor romántico”, recordando un poco que este se basa en construcción discursiva acerca de la “media naranja o alma gemela” la cual se enfoca en controlar, manipular y subordinar a la mujer incluso hacerle creer que son seres incompletos sin una pareja sentimental; convirtiéndolas en personas pasivas y que soportan cualquier tipo de violencia, ya que se ha naturalizado -desde el inicio de la época moderna- la idea de “amor” va cargado de violencia y abnegación.¹³⁰ El “amor romántico” se traduce en celos, micromachismos, la violencia psicológica, económica y sexual mediante el no reconocimiento de la mujer como persona.¹³¹ En algunos casos las mujeres migran para encontrarse con la pareja sentimental, aquí es cuando su situación vulnerabilidad se agudiza, porque en ocasiones la “pareja” ya la vendió con el tratante o también el mismo tratante tiene comunicación directa con la víctima, evidentemente ella no sabe que es tratante y al cabo de un tiempo, comienza a explotarla.

¹²⁹ Oscar Montiel Torres. (2013). El lado oscuro de México: la estructura básica de la explotación sexual y las lógicas de reproducción social comunitaria como parte del proceso de proxenetización en una región rural. México, DF: Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social. pp.37

¹³⁰ Jordana González. (febrero 2020). Amor romántico, mecanismo de control hacia la mujer. Septiembre 2021, de Contralinea Sitio web: <https://contralinea.com.mx/amor-romantico-mecanismo-de-control-hacia-la-mujer/>

¹³¹ Op.cit

2. **Por Deudas:** Los tratantes dan regalos ropa, dinero o drogas, sin embargo, al cabo de un tiempo deciden cobrarle a la víctima lo acumulado en regalos, lo que se convierte en una deuda que no pueden pagar, se les presenta varios escenarios en los que terminan siendo explotadas laboral o sexualmente.¹³² Otro escenario es que la persona (coyote) que va a pasar o llevar a la frontera a la mujer puede estar coludido con una red de tratantes y una manera de pago es entregarla a la red, obviamente este movimiento no es consensuado por la víctima.
3. **La Técnica “gorila”:** Se basa en la fuerza bruta, utilizando desde amenazas, golpes, secuestro hasta el feminicidio.
4. **La relación de autoridad y abuso:** Las relaciones de poder juegan un papel en este tipo de reclutamiento; en el contexto de la migración, puede ser extorsión a los familiares que se encuentran el país de origen, las autoridades (policías municipales y locales, agentes del Instituto Nacional de Migración, guardia fronteriza) coludidas con la red de tratantes, etc.¹³³

Vale pena resaltar que estos modos de enganche suelen ser la manera más identificada en las mujeres migrantes que son víctimas de trata de personas, lo podremos ver más a detalle en el siguiente capítulo donde los testimonios nos ayudaran a darle respaldo a estas técnicas ejercidas por los tratantes.

Es conveniente recalcar que los tratantes operan por ensayo y error por lo que van sofisticando sus técnicas; un claro ejemplo es que con la emergencia sanitaria por COVID-19 los tratantes se han adaptado a las plataformas de internet, como lo son, Facebook, Instagram o aparentes agencias de modelaje, por mencionar algunas. En el informe presentado en junio de este año (2021) por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia de la CDMX, se señala que: “Durante la contingencia sanitaria, los delincuentes utilizaron las redes sociales en 22% más de

¹³² Kennedy, M. Alexis, Caroline Klein, Jessica T.K. Bristowe, Barry S. Cooper y John C. Yuille, 2007, Routes of Recruitment: Pimps’ Techniques and Other Circumstances That Lead to Street Prostitution, En Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma Volume: 15 Issue: 2 Pages: 1 - 19.

¹³³ Op.cit

los casos como medio para enganchar a personas vulnerables con fines de Trata”.¹³⁴

El mismo informe puntualiza que antes de la emergencia sanitaria por COVID-19, la forma de reclutamiento vía internet representaba aproximadamente 10%; sin embargo, durante 2020 y 2021 ascendió a 47% como oferta de empleo engañosa. Con este breve resumen pretendemos dejar claro que los tratantes de personas se van adaptando a los contextos y por ende sus técnicas de enganche no son específicas, además, el engaño depende también del género, la edad, la nacionalidad y los fines con lo que se pretenda explotar a la víctima.

Simultáneamente, entre 2019 y 2020 la Línea de Llamadas y Chat Nacional Contra la Trata de Personas (LNCTP), identificó al menos tres casos con indicadores del delito de Trata con fines de explotación sexual y uno con fines de trabajo forzado, cuya operación se escondía detrás de negocios con fachada de estética para varones, o bien en las barberías.¹³⁵

Por todo lo anterior y como ya se mencionó, el delito de la trata de personas va tomando múltiples caras, se va adaptando al contexto actual, no permanece estático y por lo contrario se van sumando nuevas formas de “enganche”, lo que resulta más peligroso para las personas que se encuentran en contextos o situaciones de vulnerabilidad pues las “oportunidades” de mejorar su calidad de vida se ven nubladas por las redes de tratantes.

2.3 Los tipos de violencia contra las mujeres migrantes

¹³⁴ Forbes Staff. (junio 2021). Trata de personas en México se adaptó a la pandemia, alerta informe. septiembre 2021, de Forbes México Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/trata-personas-mexico-pandemia-alerta-informe/>

¹³⁵ Animal Político. (2021). En México, tratantes de personas usan páginas web y anuncios de trabajo para enganchar a sus víctimas. Diciembre 2021, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2021/06/mexico-trata-personas-paginas-web-anuncios-enganchar-victimas/>

La violencia es otra de las expresiones de desigualdad y asimetría de género ya que otorga a mujeres y hombres identidades y formas de vivir distintos. Los hombres aprenden el ejercicio de poder patriarcal y las mujeres a vivir bajo su dominio.¹³⁶

La trata de personas es el claro ejemplo de esta asimetría de poder, pues implica la “superioridad” masculina, denigrando y cosificando a las mujeres bajo conductas de sometimiento, engaño y chantaje por mencionar algunas. Esta violencia logra tener repercusiones físicas, psicológicas, emocionales, económicas y sociales en la vida de la víctima, provocando depresión, adicciones, traumas físicos y psicológicos, comportamientos agresivos, etc.

Con la intención de identificar las situaciones por las que atraviesan las mujeres víctimas de trata de personas en el contexto de la migración, este apartado recuperará fragmentos de historias contadas desde la experiencia de las víctimas; la mayoría de los relatos han sido recuperados de entrevistas realizadas por “La Ruta de la trata” una serie documental, producción del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a través de Canal 22 y Canal Catorce; y entrevistas realizadas por CNN español (2020). Así mismo, mostraremos los testimonios de sobrevivientes de Trata en México que decidieron dar voz y hacer visible la violencia a la cual fueron sometidas, el objetivo de este apartado es mostrar en detalle la situación de las víctimas.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.¹³⁷ En esta modalidad las víctimas refieren que han sido amenazadas y/o extorsionadas con algún familiar pidiéndole dinero a cambio de su libertad; hijas o hijos que llegan a tener bajo este

¹³⁶ Universidad Nacional Autónoma de México, secretaria de Gobernación. (2016). El costo de la violencia contra las mujeres en México. Enero 2022, de CEPAL Sitio web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_mexico.pdf

¹³⁷ Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, art. 6 pág.3

contexto y se les son retirados o que se les arrebatan de sus manos durante el viaje con el objetivo de que soporten las jornadas o la explotación a la cual son expuestas, sin duda los insultos, los chantajes, las humillaciones constantes se vuelven parte de sus día a día. ¹³⁸

Violencia física: Es cualquier acto que ocasiona daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. Los signos de este tipo de violencia son hematomas, laceraciones, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, entre otros. Estos pueden ser recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica. ¹³⁹ En la mayoría de los casos cuando las víctimas son explotadas sexual o laboralmente, se les pide una cuota a cubrir por día y cuando no la alcanzan van aumentando la supuesta “deuda” con el tratante y como consecuencia o “castigo” se les golpea brutalmente por no entregar la suma completa. ¹⁴⁰

Este fue el caso de Karla, una sobreviviente de la trata de personas quien narra que el camino a su libertad no fue fácil, fue explotada sexualmente durante 4 años y en diferentes estados de la república mexicana por parte de su pareja sentimental quien pertenecía a una red de tratantes. Las amenazas constantes de muerte formaban parte de su día con día, sin dejar de mencionar los abusos sexuales a los que era sometida, los golpes con cadenas, con cables, con palos que eran reventados en su cuerpo y las quemaduras con las planchas también se convirtieron en agresiones cotidianas. Compartió que se le obligo abortar su embarazo de gemelos y posteriormente cuando tuvo otro embarazo, se le obligo a trabajar de manera normal desde su primer mes hasta su octavo mes. ¹⁴¹

¹³⁸ Canal22. (1 oct 2020). *La ruta de la trata. País hermano, secuestro de migrantes* [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RyV4lJCwyg&t=2705s>

¹³⁹ Hélène Le Goff, Thomas Lothar Weiss. (junio 2011). *Trata de personas en México, diagnóstico sobre la asistencia a víctimas*. México, CDMX: Organización Internacional para las Migraciones Misión México. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf

¹⁴⁰ Op.cit Canal 22 (2021) *La ruta de la trata* [Archivo de video]. https://www.youtube.com/results?search_query=la+ruta+de+la+trata

¹⁴¹ CNN (31 de julio 2020). *El desgarrador testimonio de una víctima de trata de personas en México* [Archivo de video] CNN <https://edition.cnn.com/videos/spanish/2020/07/31/testimonio-victima-trata-personas-dia-mundial-perspectivas-mexico-pkg-krupskaia-alis.cnn>

Violencia sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamientos, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer.¹⁴²

Al respecto de este tipo de violencia, Diana una mujer migrante proveniente de honduras, señala que emprendió su viaje con la ilusión de llegar a cumplir el sueño americano, pero durante su viaje fue secuestrada por un tratante de personas, quien la convirtió en su esclava, la obligaba a prostituirse en zonas del norte de México; recibía constantemente amenazas de muerte si se rehusaba a cooperar, “lloraba del asco cuando estaban encima de mi” “pensaba que no iba a sobrevivir”. Son algunas de las frases que Diana expresa a lo largo de la entrevista.¹⁴³

El siguiente testimonio fue tomado del “Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la CIDH en Reynosa, Tamaulipas: Mujer migrante hondureña :

“A mí me tenían secuestrada aquí en Reynosa, yo venía con mis 2 niñas (3 años y 6 meses) , se me acercaron unos hombres diciéndome que me iban ayudar ... después super que eran Zetas, me pusieron hacer el aseo y preparar la comida para todos lo que estaban en la casa donde llegamos ... Los hombres que estaban en la casa me violaban casi todos los días, la primera vez que me violaron intente resistirme porque mis niñas estaban enfrente pero casi me matan a golpes, me rompieron el labio y mi ojo ... “¹⁴⁴

Violencia económica: Todo acto que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas,

¹⁴² ONU MUJERES, SEMUJERES Y PNUD. (septiembre 2020). Protocolo de atención telefónica y virtual para brindar atención a mujeres y niñas en situaciones de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19. México

¹⁴³ CNN en español. (20 oct 2020). *La migrante hondureña que terminó en la prostitución por buscar el sueño americano*. [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=y85UXH2-7eA>

¹⁴⁴ Emilio Álvarez Icaza Longoria, Elizabeth Abi-Mershed. (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Febrero 2022, de Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>

en la restricción, limitaciones y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral.¹⁴⁵

Con relación a la violencia económica, una mujer migrante hondureña, que en este caso solo informó que se le ofreció una oferta de trabajo en Chiapas, México, relató que ella migro con la ilusión de poder tener una mejor calidad de vida y condición laboral, no se imaginó que era un engaño y mucho menos que el viaje sería una deuda eterna. Tenía que asistir diariamente al “restaurante” para cubrir la deuda que tenía con su tratante, su rutina consistía en bailar, tomar y platicar con las personas que asistían a ese lugar y lo que ella ganaba se dividía en 50% para el bar, 20% para la deuda con el tratante y el resto para ella, su horario era de 11:00 am a las 2:00 am, aproximadamente.¹⁴⁶

Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, con relación al número y espaciamiento de los hijos, acceso a los métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, servicios de atención prenatal, así como servicios obstétricos de emergencia.¹⁴⁷ Como ya lo mencionamos en el caso de “Karla”, ella no tuvo el acceso a una interrupción legal del embarazo deseada y segura, en todo momento se puso en riesgo su integridad física y su salud, por otra parte, no obtuvo un servicio de salud ni obstétricos. No solo es “Karla” el ejemplo de esta violencia, son todas las mujeres que son víctimas de trata que no tienen acceso a decidir libremente y de manera segura sobre su función reproductiva.¹⁴⁸

¹⁴⁵ *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV, 2007), art° 6.

¹⁴⁶ Canal22. (1 oct 2020). *La ruta de la trata. País hermano, secuestro de migrantes* [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=RYV4IJCcwvg&t=2705s>

¹⁴⁷ Op.cit

¹⁴⁸ Op.cit CNN (31 de julio 2020). El desgarrador testimonio de una víctima de trata de personas en México [Archivo de video] CNN <https://edition.cnn.com/videos/spanish/2020/07/31/testimonio-victima-trata-personas-dia-mundial-perspectivas-mexico-pkg-krupskaja-alis.cnn>

Las víctimas de trata de personas no atraviesan únicamente por una de las violencias expuestas, en la mayoría de los casos las víctimas llegan a presentar todos los tipos de violencia (físico, económico, sexual, psicológico, contra los derechos sexuales y reproductivos). En este sentido comprendemos que todas estas violaciones a los derechos humanos vulneran la dignidad y libertad de las víctimas. Las mujeres se convierten en víctimas de violencia extrema gracias al contexto sociocultural que normaliza y naturaliza la violencia contra ellas, la violencia se vuelve invisible, prácticamente indetectable y un círculo del que difícilmente se puede salir. El peor y el más común de los escenarios para las víctimas es asumir como “normal” la situación en la que se encuentran inmersas.

2.4. ¿Y el papel del Estado en la trata de personas?

La trata de personas como ya pudimos observar es una violación a los derechos humanos y extrema violencia particularmente contra las mujeres, es por ello que el Estado debería cumplir con su responsabilidad de proteger, respetar y promover los derechos humanos, la calidad y dignidad de vida de absolutamente todas personas, aplicando claro un enfoque de género en todas las acciones para erradicar la trata de personas, pero ¿qué sucede cuando el Estado no garantiza y no pone en marcha acciones para incidir en el problema y mucho menos fortalece la legislación en materia de la trata de personas?

En México existe un grave problema de corrupción e impunidad que muchas de las veces se traducen en nexos con organizaciones delictivas que se dedican a la trata de persona. Los servidores públicos se ven relacionados con estas como lo es el reciente caso de Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, ex dirigente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la capital del país, por delitos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual.

Este problema se venía arrastrando desde 2014, pues se descubrió y acusó una red de prostitución al interior del PRI en la CDMX que realizaba servicios sexuales a Gutiérrez de la Torre; fue separado de su cargo como dirigente del PRI, debido a que se le investigaba. Sin embargo, no se supo más del caso, hasta septiembre de 2020, cuando la FGJ-CDMX anunció que retomará y ampliará la investigación; en

aquel momento, la fiscal capitalina, Ernestina Godoy, informó que el caso se retomaría porque se detectaron diversas deficiencias y omisiones en la investigación hecha por la PGJ-CDMX ¹⁴⁹ Sin embargo, el 29 de diciembre del 2021 fue capturado, según el Ministerio Público y la Coordinación de Investigación de Delitos de Género solicitó y obtuvo una orden de cateo en contra del priista para que posteriormente se diera la detención por parte de la Fiscalía de Investigación de Trata de Personas, el Centro Nacional de Inteligencia y el Grupo Especial de Reacción e Intervención. ¹⁵⁰

Tras la detención de Gutiérrez de la Torre, también se detuvieron 2 personas que presuntamente estarían coludidas con él, Claudia Priscila Martínez, quien posiblemente publicó diversos anuncios engañosos en periódicos y páginas de internet con ofertas de trabajo para mujeres en las oficinas de un partido político y Adriana Rodríguez Regalado por su presunta responsabilidad en el reclutamiento de mujeres como edecanes, recepcionistas o auxiliares administrativas, aunque realmente eran obligadas a dar servicios sexuales al ex líder priista. ¹⁵¹

La CNDH advirtió que "observa con preocupación" la falta de mecanismos y los esfuerzos insuficientes en esta materia, a seis años de la aprobación de la ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas. ¹⁵² Es indispensable que gobierno federal se comprometa y realmente logre ser empático con la situación que miles de personas atraviesan, el hecho de que se quiera minimizar o dejar a un lado porque resulta un "tema incómodo" nos habla de la falta de compromiso, capacitación y limpieza que hace falta desde adentro de las instituciones. Urge un postura clara, directa y firme contra la trata de personas y

¹⁴⁹ Redacción Animal Político. (marzo, 2021). Giran orden de aprehensión contra Cuauhtémoc Gutiérrez, acusado de trata de personas. septiembre, 2021, de Animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2021/03/orden-aprehension-cuauhtemoc-gutierrez-torre-trata-personas/>

¹⁵⁰ Fiscalía General de la Justicia. (2021). Cayó el priista Cuauhtémoc Gutiérrez por trata de personas en la CDMX. Enero 2022, de INFOBAE Sitio web: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/12/30/cayo-el-priista-cuauhtemoc-gutierrez-por-trata-de-personas-en-la-cdmx/>

¹⁵¹ Op.cit

¹⁵² Expansión política. (2018). La CNDH urge al gobierno a actuar contra la trata de personas. 2021, de Expansión política Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/07/29/la-cndh-urge-al-gobierno-a-actuar-contra-la-trata-de-personas>

más aún a las sanciones que se les dé a servidores públicos por su presunta colaboración.

Pese a que nuestra línea de investigación es el delito en contexto migratorio, nos parece una interesante reflexión de como las autoridades quienes son las encargadas de nuestra seguridad y plenitud de nuestros derechos son quienes están involucrados en estos negocios ilícitos gracias a posición y poder que logran tener, es clara la falla sistémica y urgencia de capacitar y sensibilizar a los servidores públicos para que estas situaciones no pasen en manos de nuestras autoridades y mucho menos dejen que la impunidad, corrupción y falta de justicia aborde en nuestro país.

Capítulo 3. Acciones y medidas para atender la Trata de personas en México

3.1. Introducción

El propósito de este último apartado en un primer momento es retomar definiciones a partir de los expertos en políticas públicas con el fin de establecer términos claros, para poder entender y aterrizar la importancia que tiene una buena elaboración de políticas públicas, vista desde la agenda de demandas, la mirada diversa e interseccional con el objetivo de lograr incidir en el problema social de la trata de personas.

La intención de este apartado también es plasmar la importancia que juega la sociedad civil, el gobierno, los ciudadanos y la lucha constante por el reconocimiento de los derechos de las mujeres brindará un Estado de justicia, legitimidad y equidad.

Por último, se dará un mapeo de los múltiples esfuerzos de la sociedad civil por atender y lograr que la trata de personas no siga afectando a más mujeres, niñas, niños y/o cualquier otro grupo poblacional en vulnerabilidad.

3.1. Definición de políticas públicas.

Aguilar Villanueva, entiende por políticas públicas al conjunto de acciones que se orientan a la realización de objetivos considerados como prioritarios por la sociedad, o bien la resolución de problemas cuya solución es de interés o beneficio público.¹⁵³ Por lo que las políticas públicas en su mayoría son interacciones entre gobierno y participación de la ciudadanía, según sea el tipo de problemas que se quieren abordar. Las situaciones sociales que llamamos de interés público, beneficio o necesidad pública, son las que se clasifican como situaciones injustificables de inequidad, represión, inseguridad, discriminación, pobreza es

¹⁵³ Roberto Arias De La Mora. (2019). El "ciclo de las políticas" en la enseñanza de las políticas públicas. Febrero 2021, de Universidad Externado de Colombia Sitio web: <https://www.redalyc.org/journal/675/67560760008/html/>

entonces cuando se considera que el gobierno debe intervenir para atender y modificar.¹⁵⁴

Por su parte Mauricio Merino, define a las políticas públicas como un proceso racional, informado y comprometido de selección y definición de problemas, a partir de los medios efectivamente disponibles para solucionarlos¹⁵⁵ por otra parte, también supone la incorporación de los distintos individuos o grupos sociales involucrados en la solución del problema seleccionado.¹⁵⁶

Por ambos autores vamos a comprender entonces que la política pública va a ser el resultado del dialogo entre la ciudadanía y gobierno, dando soluciones sociales, políticas y/o económicas según sea las necesidades o situaciones que pongan en vulnerabilidad sus derechos de la ciudadanía. Teniendo en cuenta esto, Mauricio Merino nos hace otra referencia que guarda relación con lo que la autora Teresa Incháustegui define como “políticas de equidad”, el afirma que el desafío de las políticas públicas no es su elaboración y diseño, es la forma en como las ejecutan o mejor dicho las capacidades y voluntades de las personas que están encargadas de llevarlas a cabo.¹⁵⁷ Esto lo podemos referir a lo dicho anteriormente, la importancia de la capacitación a servidoras, servidores públicos y personas de la sociedad civil, quienes son los encargados de verificar que realmente se llegue a la población objetivo y no crear más sesgos poblaciones en situación de discriminación y violencia, lograr esa armonía entre la política bien diseñada y ejecutada con éxito, tiene una relación con que desde un inicio se contemple perspectivas diferentes o que salgan del molde tradicional teórico; es aquí donde la perspectiva de Teresa Incháustegui entra al dialogo, pues comienza a cuestionar la teoría política clásica, y propone el cuestionamiento y cambio de los roles tradicionales de género dentro del diseño de las políticas públicas, asegura

¹⁵⁴ Luis F. Aguilar. (2010). Políticas Publicas. México: Siglo XXI Editores, s.a. de c.v.

¹⁵⁵ Mauricio Merino. (2014). Políticas públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México: CIDE.

¹⁵⁶ Op.cit. Mauricio Merino. (2014). Políticas públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México: CIDE.

¹⁵⁷ Op.cit. Mauricio Merino. (2014). Políticas públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México: CIDE. Pp.59.

que no de ser así, se seguirán replicando las relaciones de poder inequitativas en poblaciones que históricamente han sufrido discriminación, en nuestro caso de interés, las mujeres.

De esta manera la autora plantea la institucionalización de la perspectiva de género, proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad de género ingresan en las rutinas y normas de las instituciones públicas.¹⁵⁸

Dicho de otro modo, el enfoque en el proceso de las políticas públicas refiere a: Tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas sociales y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos.¹⁵⁹

Por tanto, las políticas con esta perspectiva quedarían definidas de la siguiente manera:

- A) Las políticas de equidad: son estrategias para corregir los desequilibrios debido a pertenecer a grupos discriminados por razones de sexo, pertenencia étnica, religión y preferencia sexual. B) Las políticas de equidad de género: están dirigidas a contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la diferencia sexual. Con la finalidad de fortalecer la ciudadanía y los derechos de las mujeres, para evitar que las desventajas se extiendan, amplíen o perpetúen a otras esferas como: la educación, el ingreso, los derechos, los cargos profesionales, el poder político, el prestigio y los reconocimientos.¹⁶⁰

De manera que la categoría de género como teoría sociopolítica nos ha permitido plantear posturas claras acerca de la importancia de incluir la perspectiva de

¹⁵⁸ Teresa Incháustegui y Yamileth Ugalde. (2004). Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género. Febrero 2022, de Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C. Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/DF/df01.pdf>

¹⁵⁹ Op.cit. Teresa Incháustegui y Yamileth Ugalde. (2004). Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género. Febrero 2022, de Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C. Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/DF/df01.pdf>

¹⁶⁰ Op.cit. Teresa Incháustegui y Yamileth Ugalde. (2004). Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género. Febrero 2022, de Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C. Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/DF/df01.pdf> pp. 18.

género en la construcción y ejecución de las políticas públicas, es esencial comprender ¿Qué es la perspectiva de género?

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define a la perspectiva de género como:

La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. ¹⁶¹

Por otro lado, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia entiende por perspectiva de género:

Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. ¹⁶²

En este sentido, entendemos entonces por política pública con una perspectiva de género a todas las intervenciones y/o acciones por parte del Estado con la intención de reconocer, atender y erradicar la desigualdad, opresión y violencia en todos sus tipos ejercida sobre las mujeres y/o grupos poblaciones que sufran inequidades basadas en su género.

¹⁶¹ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, pp. 2 art.5°.

¹⁶² Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, pp.2 art.5°

En este sentido, las políticas públicas con perspectiva de género cobran importancia particularmente en contextos como el de México pues la violencia normalizada y la inseguridad ciudadana se han convertido en elementos cotidianos, especialmente a quienes han sufrido discriminación.¹⁶³ Es aquí donde relacionamos la urgencia de las políticas en todos los contextos con perspectiva de género e interseccional¹⁶⁴ y un poco para aterrizar la importancia y urgencia de esta perspectiva, retomamos nuestro eje de investigación: las mujeres migrantes, ellas pueden llegar a sufrir una triple discriminación pues el ser mujer, persona migrante y en algunos casos centroamericanas, las convierte en blancos de violencia, pobreza, marginalidad, abuso sexual y/o condiciones forzadas.

La mercantilización y cosificación a la que se ven expuestas es resultado del sistema patriarcal y misógino en el que nos encontramos, esto sin duda obstaculiza el que ellas puedan ejercer derecho a la libre circulación¹⁶⁵, lo que se traduce que no existen aún mecanismo con los cuales ellas puedan tener un camino seguro, al contrario a lo largo de la investigación se puede observar cómo su tránsito se convierte en una lucha constante, resulta imprescindible entender que la adopción de la institucionalización de género y transversalidad son medidas de las cuales el actual sistema no puede resistirse; la no discriminación, perspectiva de derechos humanos, reconocimiento de desigualdad y la no victimización secundaria pueden ser algunas de las características de un sistema que reconozca la importancia de la perspectiva de género.

Actualmente México tiene un compromiso con la Estrategia Nacional para la implementación de la Agenda 2030 y de acuerdo con su objetivo 5: Igualdad de género, una de las metas consiste en eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y

¹⁶³ Waquel Drullard. (2019). Importancia de las políticas públicas con enfoque de género. Enero 2022, de Animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/importancia-de-las-politicas-publicas-con-enfoque-de-genero/>

¹⁶⁴ Refiere a perspectiva interseccional al objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades, AWID 2004.

¹⁶⁵ El artículo 13 de la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) garantiza la libertad de movimiento. Todas las personas deberían tener la oportunidad de viajar dentro de su propio país y escoger dónde vivir.

la explotación sexual y otros tipos de explotación, por lo que la elaboración, construcción, implementación y evaluación de estrategias en caminadas a dicha meta deben de fortalecerse en todos los ámbitos de gobierno y claro seguir en coparticipación con la sociedad civil.

3.2 Importancia de las políticas públicas con perspectiva de género en materia de migración.

En cada etapa del proceso migratorio de una persona, ya sea en el origen, tránsito, destino o retorno, es probable que ésta reciba un trato diferente dependiendo de su identidad de género. Comprender la migración desde una perspectiva de género ofrece a los Estados herramientas para poder garantizar y proteger los derechos de las personas migrantes de todas las identidades de género.

La integración de una perspectiva de género en las políticas asociadas a temas de migración es esencial y estas se vinculan con la Agenda 2030 para el logro de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que incluyen, por ejemplo: *Objetivo 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.*¹⁶⁶

Objetivo 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.¹⁶⁷

A continuación, se mencionan algunos de los aportes importante en la región de Centroamérica, Norteamérica y el Caribe en materia de cómo se incorpora la perspectiva de género en herramientas vinculadas a políticas migratorias:

¹⁶⁶ Jacinta Astles . (21 Ene 2020). ¿Como integrar una perspectiva de género en las políticas públicas de migración? 9/02/2020, de OFICINA REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA, NORTEAMÉRICA Y EL CARIBE Sitio web: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-integrar-una-perspectiva-de-genero-en-las-politicas-de-migracion>

¹⁶⁷ Jacinta Astles. (21 Ene 2020). ¿Como integrar una perspectiva de género en las políticas públicas de migración? 9/02/2020, de OFICINA REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA, NORTEAMÉRICA Y EL CARIBE Sitio web: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-integrar-una-perspectiva-de-genero-en-las-politicas-de-migracion>

- a. Conferencia Regional sobre Migración (CRM o Proceso Puebla): Este foro regional de consulta tiene el enfoque de género como un eje transversal, sin embargo, ha posicionado la realidad de las mujeres migrante en su agenda para el análisis y debate desde 2017. Los Países Miembros de esta conferencia cuentan una herramienta técnica que proporcionan recomendaciones claras y viables para los países de origen, tránsito, destino y regreso. Este documento es conocido como: Lineamientos para la Atención y Protección de Mujeres en Contexto de Migración, esta herramienta reconoce la necesidad de examinar cómo el género influye en las trayectorias migratorias para abordar las desigualdades. También explica cómo las políticas pueden adoptar una gama de perspectivas, como los derechos humanos, los enfoques intergeneracionales y de interseccionalidad, entre otros.

Foro de presidentes y presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL): El impulso que está cobrando la feminización de la migración en la región, se refleja, por ejemplo, en la aprobación reciente por parte del de la «Ley Marco Regional en materia de migraciones, con enfoque de Derechos Humanos», que contempla una referencia especial a mujeres, adolescentes y niñas migrantes. El documento se conoce como: Ley Marco Regional sobre Asuntos Migratorios con Enfoque en Derechos Humanos, publicado en agosto de 2019, proporciona pautas para promover una migración segura, ordenada y regular para las poblaciones que son particularmente vulnerables en América Central, el Caribe y México. Según esta ley Marco Regional, los gobiernos pueden abordar las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes migrantes a través de:

- Protecciones legales y derechos

Esto incluye los mismos derechos que los nacionales, incluido el derecho a los servicios sociales y la educación.

- Servicios públicos

Los servicios especializados son esenciales para garantizar el bienestar de las poblaciones migrantes, como la atención médica, la asistencia jurídica y los servicios psicológicos. La capacitación para las agencias de primera línea también ayuda a prevenir la revictimización y garantizar un apoyo adecuado para las víctimas de la violencia.

- Gestión integral de la migración

Esto implica el desarrollo e implementación de estándares, planes, programas, estrategias e instrumentos de gestión que se adapten a las necesidades de diferentes grupos, incluidas las mujeres indígenas, las personas migrantes con discapacidades, las víctimas de la violencia de género, entre otros. Un enfoque coordinado entre las agencias gubernamentales y las autoridades puede garantizar la prevención, investigación y erradicación efectivas de formas específicas de discriminación y violencia dirigidas a mujeres, niñas y adolescentes.

- Investigación y recopilación de datos

Asegurar la recopilación de datos desglosados por sexo, edad, etnia y otras características, así como estadísticas sobre género y migración que incluyen riesgos e impactos diferenciados permite respuestas políticas más efectivas. La investigación también debería examinar los impactos positivos de la migración en el desarrollo, incluida la contribución de las mujeres a las economías de sus países de origen y destino.

- Campañas de comunicación

La información clara y confiable sobre los derechos humanos y los servicios para las mujeres migrantes es crucial para proporcionarles espacio para ejercer sus derechos.

“Mujer Migrante”, una iniciativa implementada en México arroja luz sobre cómo las plataformas digitales pueden usarse para difundir información confiable a las mujeres migrantes. Este programa implicó la creación de una plataforma multimedia con información clave sobre temas tales como: procedimientos, servicios, programas de apoyo, salud, riesgos al migrar, consejos para adaptarse a un nuevo país, testimonios de trabajadores y manuales de atención a personas

migrantes, entre muchos otros recursos. También incluyó una aplicación móvil a través de la cual las mujeres migrantes pueden enviar preguntas y ser dirigidas a la institución adecuada. Esto destaca cómo la utilidad de las tecnologías digitales, en combinación con un enfoque de integración de género, puede aprovecharse para aumentar la disponibilidad de información para las poblaciones migrantes. La suposición de que todas las personas migrantes tienen la misma experiencia independientemente de su género ha hecho invisibles a las mujeres, las niñas y otras personas con diversas identidades de género desde una perspectiva política. Es importante reconocer que las mujeres migrantes pueden enfrentar una doble discriminación, como resultado de su género y su estatus migratorio. Esto puede verse exacerbado por otras formas de discriminación, como por motivos de raza, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad, entre otras. Las políticas de migración deben reconocer la agencia de las mujeres y tratar de alterar las estructuras de poder existentes, reduciendo así las desigualdades y haciendo una mayor variedad de oportunidades disponibles para las mujeres. Al comprender sus realidades y adaptar las respuestas en consecuencia, los Estados pueden promover, proteger y garantizar los derechos de todas las personas migrantes en la región.¹⁶⁸

3.3 El papel de los organismos civiles en la elaboración de políticas públicas

En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas que forman parte de las comunidades, el Estado no es el único responsable de dicho ejercicio pleno. El Estado tiene la tarea de proteger, respetar y garantizar estos derechos, adquiriendo responsabilidad, sin embargo, también a otros actores sociales como las organizaciones internacionales y la sociedad civil

¹⁶⁸ Jacinta Astles. (21 Ene 2020). ¿Cómo integrar una perspectiva de género en la política públicas de migración? 9/02/2020, de OFICINA REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA, NORTEAMÉRICA Y EL CARIBE Sitio web: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-integrar-una-perspectiva-de-genero-en-las-politicas-de-migracion>

organizada se involucran y esto forma una perspectiva de justiciabilidad y democracia.¹⁶⁹

Las organizaciones de la sociedad civil en las últimas décadas han tomado un papel importante en la toma de decisiones pues han contribuido a la defensa y promoción de los derechos civiles y políticos de las personas, también se han distinguido por la manera en cómo sus intervenciones han incidido en problemas sociales dándoles la importancia y el seguimiento que en muchas de las ocasiones el Estado no logra desempeñar.

En el caso de México, las organizaciones civiles han contribuido a profundizar la democratización tanto social como política, su interés en tareas cívicas y sociales cotidianas han impactado en dos aspectos que nos interesa rescatar: a) el involucramiento de los ciudadanos y de sus organizaciones en los asuntos públicos y b) transitar de la atención de proyectos específicos a la elaboración de políticas públicas con un enfoque más integral, con el propósito de influir en el bienestar general.¹⁷⁰ Es fundamental señalar a raíz de lo anterior que los organismos civiles pueden y deben ser actores relevantes en el proceso de elaboración e implementación de políticas públicas sociales.¹⁷¹

Pero sin duda para que este papel de las OSC logre funcionar con eficacia y eficiencia el Estado debe comprometerse a darle el apoyo, la logística necesaria para facilitar los procesos de incidencia, sensibilización y reflexión sobre temas que siguen afectando la sociedad, también es necesario recalcar que no solo se necesita el apoyo y cooperación de estos dos, sigue siendo una tarea de todos los que formamos parte de una sociedad.

Y como parte del reconocimiento del trabajo y esfuerzo de los organismos de la sociedad civil, nosotros decidimos elaborar un mapeo de las Asociaciones Civiles

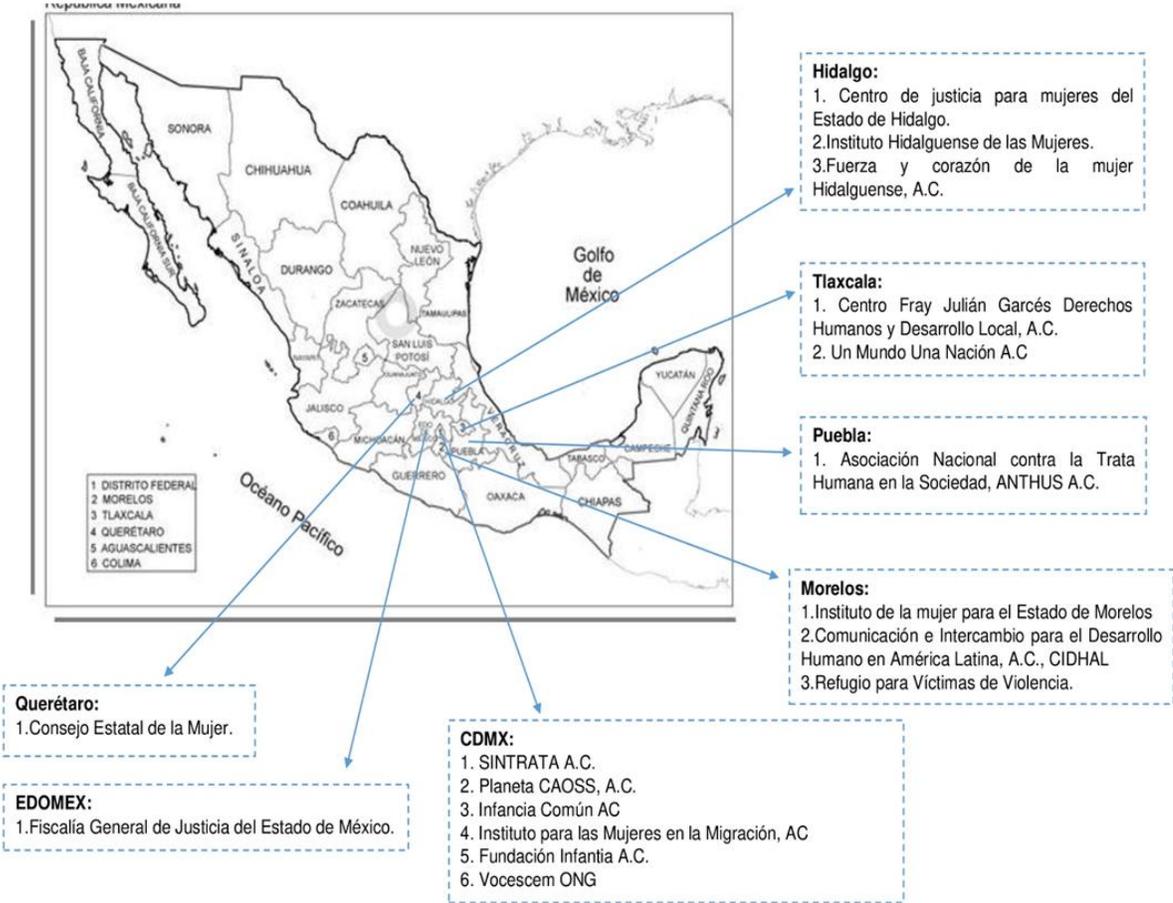
¹⁶⁹ Renato Zerbin Ribero Leão. (2010). El rol de la sociedad civil organizada para el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en el siglo XXI: un enfoque especial sobre los DESC. febrero 2022, de Revista-IIDH Sitio web: <https://corteidh.or.cr/tablas/r25561.pdf>

¹⁷⁰ Moreno S., Pedro H. (1996). Organismos civiles y elaboración de políticas públicas. Febrero 2022, de Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Sitio web: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26700704.pdf>

¹⁷¹ Op. Cit pp. 71

(AC) que se encuentran actualmente activas y luchando por las víctimas de la trata de personas, esto sin duda es la manera en cómo se puede ir tomando acciones e incidiendo en el problema de la trata de personas. Quisiéramos recalcar que pese a lo que se va a mencionar, la postura por parte de las autoridades mexicanas hacia la trata de personas no es clara, ni contundente sigue sin aparecer como un problema real y catastrófico en las agendas gubernamentales, es imprescindible seguir presionando al Estado para actúe en favor de la justicia para las personas que pueden y llegaron a ser víctimas de este delito.

Organismos para atender a mujeres víctimas de trata de personas en el área metropolitana de México.



El objetivo de este mapa es un primer momento poder ubicar y canalizar a las víctimas en ASC que puedan ayudar de manera, emocional, psicológica, jurídica o poder ser el canal para algún refugio, señalamos las principales organismos de la sociedad civil que se encuentran localizadas en los estados de la Metrópoli (Querétaro, Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Hidalgo, Morelos y Tlaxcala) las cuales se dedican a dar apoyo a las mujeres víctimas de trata, ya sean migrantes o de cualquier procedencia .Al final del documento se añade un listado con las direcciones y las diferentes formas con las que pueden entrar en contacto con ellas para pedir algún apoyo en caso de que llegara a necesitarse.

4.Conclusiones

Los procesos migratorios que hay en el mundo solo son una expresión de una necesidad que ha tenido el ser humano desde sus orígenes, los migrantes mexicanos que comenzaron a migrar con rumbo a los Estados Unidos de América (E.U.A) lo hicieron motivados principalmente por la búsqueda de más y mejores oportunidades ya que en sus lugares de origen o residencia no encontraban las oportunidades para lograr tener un mejor estilo de vida, con esto comenzó una larga y compleja relación entre nuestro país y E.U.A.

Estos movimientos migratorios que comenzaron a emprender connacionales y también mujeres y hombres de otras regiones, principalmente centro americanas y sudamericanas, ya que por la posición geográfica en la cual se encuentra nuestro país es usado como principal vía de acceso para lograr llegar a los E.U.A., podemos observar que por este motivo nuestro país es transitado por millones de personas migrantes anualmente, las cuales en su mayoría ingresan de forma “ilegal”, con poco dinero o en algunos casos nulo, esta situación sin duda termina llevando a las personas a acceder a trabajos o favores que vulneran sus derechos humanos y convirtiéndolas en víctimas de delitos durante su trayecto en tierras mexicanas.

Un claro ejemplo de estos delitos fue nuestro eje de trabajo, la trata de personas, el contar con políticas migratorias tan poco flexibles y sin perspectiva de género condena a que millones de personas queden expuestas a violaciones de derechos

humanos, negación de un acceso a una vida digna y libre de violencia, la calidad de oportunidades laborales, económicas y sociales no se les garantiza, el acceso a la justicia tampoco es algo de que suelen gozar las personas migrantes y si a esto añadimos que la cultura machista y patriarcal se hace presente desde que deciden salir las mujeres de su lugar de origen, termina siendo un contexto sumamente peligroso.

La explotación sexual, laboral y económica a las cuales son sometidas las mujeres termina teniendo múltiples consecuencias en su vida, dejar de visibilizar el dolor, el contexto por el cual pasan, es una de las violencias más grandes que pueden sufrir, y esto resulta en no lograr empatizar la situación de las víctimas, en no seguir exigiendo contextos libres de violencia contra las mujeres, en no exigir justicia por las víctimas, como sociedad debemos de presionar para que este problema no deje de aparecer en la agenda gubernamental y se le dé la importancia, seguimiento y sanción adecuada a este delito.

Las ganancias que se obtienen por la vida de estas personas son tan altas como los costos humanos, sin embargo, ambas cifras no son claras, a lo largo de la investigación afirmamos que solo son aproximaciones, pues el nivel de clandestinidad no permite llegar a las cifras oficiales, para nosotros es un grave problema ya que pierde dimensión de que tanto afecta a la población y quienes se están beneficiando de este delito.

Al inicio de nuestra investigación nos planteamos la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los obstáculos que impiden el cumplimiento de la normatividad y la aplicación efectiva de los programas gubernamentales para enfrentar el delito de trata de personas en el contexto de la migración en México y por qué no se ha erradicado? En este punto podemos afirmar que la falta de perspectivas como lo son de género, derechos humanos e interseccionalidad en la elaboración de políticas públicas y reformas a las leyes, condenan a las personas que son víctimas de este y otros delitos, que no se reconozcan las problemáticas y situaciones a las que nos enfrentamos diariamente, esto perpetúa la violencia y discriminación de todas

esferas de la vida. Aunado a esto también confirmamos nuestra hipótesis, causas estructurales como la violencia de género, la corrupción, la falta de acceso a la información y la impunidad que se han agravado en México en la última década, dificultan el acceso a la justicia y la seguridad de las mujeres migrantes que son víctimas de trata de personas, impidiendo que se pueda erradicar el fenómeno de manera directa.

Para poder llegar a esta respuesta seguimos dos objetivos, el primero consto de entender y analizar al delito de la trata de personas, tomar en cuenta su contexto social, observar que este delito tiene la marca de toda la cultura de sumisión, opresión, violencia, y cosificación de la mujer, mientras no logremos entender la cultura en la que la sociedad se encuentra inmersa seguiremos siendo cómplices y parte de estos delitos. Dos, examinamos la parte legal y gubernamental de la trata de personas y la migración en México con el fin de poder dimensionar hasta donde han llegado los esfuerzos del Estado y la sociedad civil, y encontrar cuales son las fallas para la erradicación de la trata de personas.

Es indispensable que las autoridades encargadas de nuestra justicia, realmente velen por nuestros derechos, que no se conviertan en agresores de nuestros derechos civiles, humanos y políticos; resulta de suma urgencia seguir capacitando en la sensibilización y entendimiento de este delito a las personas servidoras públicas, seguir incluyéndonos en los esfuerzos internacionales para la erradicación de la trata de personas, también, continuar con el dialogo con múltiples países para dejar de criminalizar el movimiento migratorio.

De los obstáculos y recomendaciones.

El principal obstáculo al cual nos enfrentamos a la hora de realizar este trabajo terminal fue que tuvimos que hacer este trabajo en medio de una pandemia, lo cual nos limitó mucho el poder hacer una investigación de campo la cual nos hubiera brindado mucha más y mejor información de primera mano, ya que se necesita hacer entrevistas a mujeres migrantes víctimas y así de esta forma tener conocimiento de cuáles son las vicisitudes a las que se enfrentan las mujeres víctimas de este delito.

Sin embargo, logramos identificar los avances y limitaciones en esta área por lo cual hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Exigir al Estado que incluya la perspectiva de género en la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, programas y/o acciones para la erradicación de la trata de personas.
2. Seguir reforzando el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil, sin duda estas organizaciones logran tener un mayor acercamiento con las víctimas y pueden seguir creando espacios seguros y libres de violencia.
3. Requerir mayor transparencia en las cifras de las personas que son víctimas de trata, también trabajar en los perfiles de los tratantes y organizaciones delictivas, esto con el objetivo de que la sociedad dimensione que todas las personas pueden ser víctimas de la trata de personas, pero que hay contextos, como el migratorio que puede favorecer a los delincuentes, entender la importancia de seguimiento y transparencia de estos censos.
4. Hacer visibles los casos de la trata de persona, podría ayudar a contemplar los riesgos de cada contexto, las posibles áreas de oportunidad donde pueda incidir el Estado, garantizando seguridad y justicia. Seguir trabajando en crear espacios seguros y libres de estigma donde las víctimas puedan retomar a través de actividades, talleres y/o pláticas informativas, su proyecto de vida y continúen apostado por la justicia para todas las personas que son víctimas de la trata de personas.
5. Capacitar, sensibilizar y brindar herramientas para no seguir replicando la cultura patriarcal, machista y misógina que vulnera los derechos de todas las mujeres que vivimos con la amenaza de ser víctimas de la trata de personas, es indispensable que Gobierno, organismos de la sociedad civil y la ciudadanía, entienda las consecuencias de esta cultura y pare de replicarla, seguir llegando a espacios donde las mujeres y las infancias no corran más riesgos, deben de los principales objetivos de las agendas gubernamentales.

5. Bibliografía

- 144 periodo de Sesiones. (2012). 'Situación de las personas migrantes no localizadas y restos no identificados en México'. 15/02/2022, de Fundación Justicia. Sitio web: https://www.fundacionjusticia.org/wp-content/uploads/2013/06/ANEXO-17-INFORME-CIDH-Migrantes-no-localizados-y-restos-no-identificados-en-Me_xico.pdf
- Aguilar, L., (2010). Políticas Publicas. México: Siglo XXI Editores, s.a. de c.v.
- Amnistía Internacional, Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México. Madrid: Amnistía Internacional, 2010, p. 5. Disponible en: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR41/014/2010/es/1345cec1-2d36-4da6-b9c0-e607e408b203/amr410142010es.pdf>
- ANIMAL POLÍTICO, Cifras oficiales de SSP y PGR sobre desaparecidos discrepan por más del doble. Por: Paris Martínez. México, 7 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2012/03/cifrasoficiales-de-ssp-y-pgr-sobre-desaparecidos-discrepan-por-mas-del-doble/>
- Animal Político. (2021). En México, tratantes de personas usan páginas web y anuncios de trabajo para enganchar a sus víctimas. Noviembre 2021, de Animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2021/06/mexico-trata-personas-paginas-web-anuncios-enganchar-victimas/>
- Animal Político. (2021). En México, tratantes de personas usan páginas web y anuncios de trabajo para enganchar a sus víctimas. Diciembre 2021, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2021/06/mexico-trata-personas-paginas-web-anuncios-enganchar-victimas/>
- Astles, J., (21 Ene 2020). ¿Como integrar una perspectiva de género en las políticas públicas de migración? 9/02/2020, de OFICINA REGIONAL PARA CENTROAMÉRICA, NORTEAMÉRICA Y EL CARIBE Sitio web: <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/como-integrar-una-perspectiva-de-genero-en-las-politicas-de-migracion>

- Ayvar. F., Armas, E., (2014). El flujo migratorio en México: Un análisis histórico a partir de indicadores socioeconómicos. 03 de octubre de 2021, de Revista CIMEXUS Vol. IX, No.2,2014 Sitio web: [file:///C:/Users/rroja/Downloads/Dialnet-EIFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/rroja/Downloads/Dialnet-EIFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20(1).pdf)
- Ayvar. F., Armas, E., (septiembre de 2014). El flujo migratorio en México. CIMEXUS, 9, 78. octubre 2021, De [file:///C:/Users/rroja/Desktop/ERIK/tesina/Dialnet-EIFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/rroja/Desktop/ERIK/tesina/Dialnet-EIFlujoMigratorioEnMexico-5425990%20(2).pdf)
- Burciaga, A., ONU MUJERES. (septiembre 2020). Tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas. En Protocolo de atención telefónica y virtual para brindar atención a mujeres y niñas en situación de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19 (36 - 39). México: ONU MUJERES.
- Canal22. (1 oct 2020). *La ruta de la trata. País hermano, secuestro de migrantes* [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Ryv4lJCcwyg&t=2705s>
- Canal22. (1 oct 2020). *La ruta de la trata. País hermano, secuestro de migrantes* [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=Ryv4lJCcwyg&t=2705s>
- Casillas, R., (2009). Rostros diversos de la trata de personas en México: Situaciones presentes y potenciales de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. México: Comisión de equidad y género.
- Catta Preta A., (03/01/2020). Algunos datos relevantes sobre la Trata de Personas. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 5, 4. 10/02/2020, De UNODC Base de datos.
- CEDOC INMUJERES. (2010). Modelo de atención a las víctimas de trata de personas. Especialmente a mujeres y niñas. agosto 2021, de Gobierno Federal Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Tlaxcala/tlaxmeta20.pdf>

- Centeno, L., (2011). Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. 2021, de OIM Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>
- Centeno, L., (2011). Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de trata de personas. Diciembre 2021, de Organización Internacional para las Migraciones Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/Anexo19.pdf>
- CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2003 – Capítulo V. Estudios Especiales: Quinto Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias – V. Informe sobre la Visita in loco a México. OEA/Ser.L/V/II.118 Doc. 70 rev. 2, 29 de diciembre de 2003, párrs. 202-203
- CNDH México. (2016). Migrantes. Voces, rostros y sueños compartidos. México: CNDH.
- CNDH México. (2019). La situación de la trata de personas en México desde las cifras oficiales. En Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019 (27- 63). México. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf
- CNDH, Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes. México, D.F.: 15 de junio de 2009, pp. 9 y ss. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/especiales/2009_migra.pdf
- CNDH. (2018). Convergencias y divergencias en los marcos jurídicos de los países centroamericanos, México y Estados Unidos en materia de trata de personas. En Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional. (147 a 195). México: CNDH.
- CNN (31 de julio 2020). El desgarrador testimonio de una víctima de trata de personas en México [Archivo de video] CNN <https://edition.cnn.com/videos/spanish/2020/07/31/testimonio-victima-trata-personas-dia-mundial-perspectivas-mexico-pkg-krupskaia-alis.cnn>

- CNN en español. (20 oct 2020). *La migrante hondureña que terminó en la prostitución por buscar el sueño americano*. [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=y85UXH2-7eA>
- Código Penal Federal, art. 203 a 205bis.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México, México, 2011, p. 7, y Comisión Nacional de Derechos Humanos, Recomendación General n° 13/2006, Sobre la Práctica de Verificaciones Ilegales, México, 200
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional. México: CNDH México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos: Informe Especial sobre los Casos de Secuestro de Migrantes. México D.F.: 15 de junio de 2009, pp. 9 y ss.; Amnistía Internacional, Víctimas Invisibles: Migrantes en Movimiento en México. Amnistía Internacional: Madrid, 2010, pp. 11 y ss.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (julio de 2019). Trata de personas: la esclavitud del siglo XXI. noviembre 2021, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/dia-mundial-contra-la-trata-de-personas-211061?idiom=es>
- CONAPRED, Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010): Resultados sobre personas migrantes. México, 2011, p. 25. Disponible en: http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-MIGRANTES-Web_Accss.pdf
- CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (2011). Artículo 2. En LEY DE MIGRACION (32). México: Diario Oficial.
- Cullen, Jim. [The American dream: a short history of an idea that shaped a nation](#), Oxford University Press US, 2004. [ISBN 0195173252](#)
- Datos de American Community Surveys (ACS) 2010 y 2019 de la Oficina del Censo de los EE. UU.; Campbell J. Gibson y Kay Jung, "Historical Census Statistics on the Foreign-Born Population of the United States:

1850-2000" (Working Paper no. 81, U.S. Census Bureau, Washington, DC, febrero 2006)

- Dávila, L., (2011). Antecedentes históricos. En Manual de organización de la dirección general de protección a mexicanos en el exterior. (8). México: DGPOP.
- De La Mora, R., (2019). El "ciclo de las políticas" en la enseñanza de las políticas públicas. Febrero 2021, de Universidad Externado de Colombia Sitio web: <https://www.redalyc.org/journal/675/67560760008/html/>
- Drullard, W., (2019). Importancia de las políticas públicas con enfoque de género. Enero 2022, de Animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/importancia-de-las-politicas-publicas-con-enfoque-de-genero/>
- Elaboración propia con base en Anuario de migración y remesas México, Fundación BBVA Bancomer, A.C. (2021).
- Escalante, Z., (Julio 2021). La trata crece en México, junto con el desconocimiento oficial del problema. Agosto 2021, de Expansión Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/30/la-trata-crece-en-mexico-junto-con-el-desconocimiento-oficial-del-problema>
- Expansión política. (2018). La CNDH urge al gobierno a actuar contra la trata de personas. 2021, de Expansión política Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/07/29/la-cndh-urge-al-gobierno-a-actuar-contra-la-trata-de-personas>
- Factor Nueve. 11 modalidades de trata de personas en México. Sitio web: <https://www.factornueve.com/11-modalidades-de-trata-de-personas-en-mexico/>
- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, creada en enero de 2008.
- Fiscalía General de la Justicia de la CDMX. ¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS? Septiembre 2021, de fiscalía general de la Justicia de la CDMX Sitio web: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/nuestros-servicios/fiscalia->

[central-de-investigacion/para-la-atencion-del-delito-de-trata-de-personas/preguntas-frecuentes](#)

- Fiscalía General de la Justicia. (2021). Cayó el priista Cuauhtémoc Gutiérrez por trata de personas en la CDMX. Enero 2022, de INFOBAE Sitio web: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/12/30/cayo-el-priista-cuauhtemoc-gutierrez-por-trata-de-personas-en-la-cdmx/>
- Fiscalía General de la República. (octubre de 2017). ¿Conoces el Protocolo de Palermo? septiembre 2021, de fiscalía general de la República Sitio web: <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/conoces-el-protocolo-de-palermo?idiom=es>
- Fiscalía General de la República. Infórmate, conoce las modalidades de la trata de personas. de FGR Sitio web: <https://www.gob.mx/fgr/es/articulos/informate-conoce-las-modalidades-de-la-trata-de-personas?idiom=es>
- Forbes Staff. (junio 2021). Trata de personas en México se adaptó a la pandemia, alerta informe. septiembre 2021, de Forbes México Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/trata-personas-mexico-pandemia-alerta-informe/>
- Forbes Staff. (noviembre 2016). Trata: el negocio multimillonario que México se rehúsa a ver. Agosto 2021, de Forbes Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/trata-el-negocio-multimillonario-que-mexico-se-rehusa-a-ver/>
- Forbes Women. (agosto 2021). 65% de las víctimas de trata son mujeres y niñas. septiembre 2021, de Forbes México Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/forbes-women-trata-de-personas-victimas-mujeres-ninas-onu/>
- Galván, M., (julio 2021). La trata crece en México, junto con el desconocimiento oficial del problema. septiembre 2021, de Expansión Política Sitio web: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/30/la-trata-crece-en-mexico-junto-con-el-desconocimiento-oficial-del-problema>

- García, A., (2021). Trabajo forzado, matrimonio, embarazo infantil y explotación sexual, el destino de muchas mujeres indígenas víctimas de trata. Agosto 2021, de El Economista Sitio web: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Trabajo-forzado-matrimonio-embarazo-infantil-y-explotacion-sexual-el-destino-de-muchas-mujeres-indigenas-victimas-de-trata-20210613-0005.html>
- García, S., y Islas, O., (2021). La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020). México.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gobierno de México. (2020). Panorama de la migración en México. 10/02/2022, de Unidad de Política Migratoria Sitio web: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama de la migracion en Mexico#:~:text=La%20di%C3%A1spora%20mexicana%20es%20una,poblaci%C3%B3n%20mexicana%20en%20el%20exterior.](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico#:~:text=La%20di%C3%A1spora%20mexicana%20es%20una,poblaci%C3%B3n%20mexicana%20en%20el%20exterior.)
- González, J., (febrero 2020). Amor romántico, mecanismo de control hacia la mujer. Septiembre 2021, de Contralinea Sitio web: <https://contralinea.com.mx/amor-romantico-mecanismo-de-control-hacia-la-mujer/>
- Guerrero, S., (septiembre 2020). ¿Cuánto vale la Trata de Personas? Agosto 2021, de Forbes Sitio web: <https://www.forbes.com.mx/cuanto-vale-la-trata-de-personas/>
- Hélène Le Goff, Thomas Lothar Weiss. (junio 2011). Trata de personas en México, diagnóstico sobre la asistencia a víctimas. México, CDMX: Organización Internacional para las Migraciones Misión México. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_05.pdf
- Hidalgo, A., La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones Estudio Regional. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Sitio web: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/nuevo_sitio/2010/conferencia/4.%20Mixed%20Migration%20Flows%20in%20the%20Americas/IOM%20

-

[%20La%20Experiencia%20de%20las%20Mujeres%20Victimas%20de%20Trata.pdf](#)

- Honorable Congreso de la Unión. (25 de mayo de 2011). se expide la ley de migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la ley general de población, del código penal federal, del código federal de procedimientos penales, de la ley federal contra la delincuencia organizada, de la ley de la policía federal, de la ley de asociaciones religiosas y culto público, de la ley de inversión extranjera, y de la ley general de turismo. 15/02/2022, del congreso general de los estados unidos mexicanoS Sitio web: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/Imigra/LMigra_orig_25may11.pdf
- Icaza, E., Abi-Mershed. E., (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Febrero 2022, de Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/informe-migrantes-mexico-2013.pdf>
- Incháustegui, T., y Ugalde, Y., (2004). Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género. Febrero 2022, de Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C. Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/DF/df01.pdf>
- Incháustegui, T., y Ugalde, Y., (2004). Materiales y herramientas conceptuales para la transversalidad de género. Febrero 2022, de Observatorio Ciudadano de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familias, A.C. Sitio web: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/DF/df01.pdf> pp. 18.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2019). Mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. noviembre 2021, de INMUJERES Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA5N12.pdf

- INTERPOL. (2021). Tipos de trata de personas. Noviembre 2021, de INTERPOL Sitio web: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trata-de-personas/Tipos-de-trata-de-personas>
- Kennedy, M. Alexis, Caroline Klein, Jessica T.K. Bristowe, Barry S. Cooper y John C. Yuille, 2007, Routes of Recruitment: Pimps´ Techniques and Other Circumstances That Lead to Street Prostitution, En Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma Volume: 15 Issue: 2 Pages: 1 - 19.
- La Jornada, Confirman asesinato del MP que indagaba matanza en Tamaulipas. México, D.F., 28 de agosto de 2010, p. 5. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/08/28/politica/005n1pol>
- La OCTAVA. (14 oct 2019). *MIGRANTES son VÍCTIMAS DE TRATA EN MÉXICO, explican Guerrero Chiprés y Saiz Valenzuela* [Archivo de video] .YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=xOtokMqPPq0&list=LL>
- Lantia Intelligence. (febrero 2018). Panorama general de la trata de personas en México. Febrero 2022, de Lantia Intelligence Sitio web: [https://lantiaintelligence.com/storage/document/14/Panorama%20general%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20Me%CC%81xico,%20Lantia%20Intelligence%20\[febrero%202018\].pdf](https://lantiaintelligence.com/storage/document/14/Panorama%20general%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20Me%CC%81xico,%20Lantia%20Intelligence%20[febrero%202018].pdf)
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, art. 6 pág.3
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia* (LGAMVLV, 2007), artº 6.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, pp. 2 art.5º.
- Luna, C., (2022). Los costos de la creciente violencia contra las mujeres en Mexico . Enero 2022, de EL CEO Sitio web: <https://elceo.com/economia/los-costos-de-la-creciente-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/>
- Maldonado-Vivar, S., Soto-Castillo T., Puebla, T. (agosto 2019). Caracterización nacional de las víctimas de trata de personas en Chile, 2012-2018: Perfil sociodemográfico y acceso a salud. septiembre 2021, de Revista Espiga Sitio web: <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/2642>

- Marta Torres Falcón. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. Septiembre 2021, de Sociológica (México) Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000300095
- Merino, M., (2014). Políticas públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México: CIDE.
- Merino, M., (2014). Políticas públicas: ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos. México: CIDE. Pp.59.
- México - Inmigración. Julio 2021, de Expansión Sitio web: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/mexico>
- Molina, G.. (2014). La trata de personas y su impacto en México. Junio 2021, de Milenio Sitio web: <https://www.milenio.com/opinion/german-molina/opinion/la-trata-de-personas-y-su-impacto-en-mexico>
- Montiel, O., (2013). El lado oscuro de México: la estructura básica de la explotación sexual y las lógicas de reproducción social comunitaria como parte del proceso de proxenetización en una región rural. México, DF: Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social. pp.37
- Montiel, O., (2013). El lado oscuro del México: la estructura básica de la explotación sexual y las lógicas de reproducción social comunitaria como parte del proceso de proxenetización en una región rural. México, DF: Centro de investigaciones y estudios superiores en antropología social.
- Montiel, O., (2018). El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y el sistema proxeneta. 2021, de Scielo Sitio web: <http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v31n88/0185-0636-na-31-88-31.pdf>
- Morales, L., (2012). Categorías migratorias en México. Análisis a la Ley de Migración. 15/02/2022, de SCIELO Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-4654201200010002

- Moreno S., Pedro H. (1996). Organismos civiles y elaboración de políticas públicas. Febrero 2022, de Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Sitio web: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26700704.pdf>
- Naciones Unidas oficina contra la Droga y el Delito. Trata de personas. Sitio web: https://www.unodc.org/pdf/HT_GPATleaflet07_es.pdf
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, Informe presentado por la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: Visita a México. E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002, párr. 22
- Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, Informe presentado por la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2002/62 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: Visita a México. E/CN.4/2003/85/Add.2, 30 de octubre de 2002, párr. 22
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sr. Jorge Bustamante. Adición: Misión a México. A/HRC/11/7/Add.2, 24 de marzo de 2009, párr. 65.
- Oficina contra la droga y el delito. (2004). Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Agosto 2021, de Naciones Unidas Sitio web: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- OIM, La Trata de Personas en México: Diagnóstico sobre la Asistencia a Víctimas. México, agosto de 2011, pp. 12-13. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/DIAGNOSTICO_SITUACION_TDP_2019.pdf
- ONU MUJERES, SEMUJERES Y PNUD. (septiembre 2020). Protocolo de atención telefónica y virtual para brindar atención a mujeres y niñas en

situaciones de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
México

- ONUDD, Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012. Viena, 2012, p. 64. Disponible en inglés en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Executive_Summary_Spanish.pdf
- Organización Internacional para la Migraciones. (2011). Términos clave de migración. Septiembre 2021, de OIM Sitio web: <https://www.iom.int/key-migration-terms>
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013). Derechos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. España: OAS Cataloging.in.Publication Data
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la migración en México. 15/02/2022, de Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6731/6.pdf>
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , 51. 2021, Octubre 10, De Internet Base de datos.
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , p.p 53. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en

México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , pp 53. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.

- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5, pp 56. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5, pp 61. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , pp 76. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos.
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5 , pp 67. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos
- Orozco, J., Robinson, T., Ortiz, R., González, F., Shelton D., Escobar R., Gil Rose-Marie Belle Antoine. (2013, diciembre 30). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, vol 5, pp 80. 2021, octubre 10, De Internet Base de datos
- París-Pombo, M., (2016). Trayectos peligrosos: inseguridad y movilidad humana en México. 15/02/2022, de SCIELO Sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000400145

- Pro-Juárez, M., (2011). Informe sobre la Situación general de los derechos de los migrantes y sus familias. En Centro de Derechos Humanos(pp25). México: Centro Prodh.
- Redacción Animal Político. (marzo, 2021). Giran orden de aprehensión contra Cuauhtémoc Gutiérrez, acusado de trata de personas. septiembre, 2021, de Animal político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/2021/03/orden-aprehension-cuauhtemoc-gutierrez-torre-trata-personas/>
- REFORMA, Acusan desdén a desapariciones. México, 30 de agosto de 2012. Disponible en: ANIMAL POLÍTICO, Los 49 cuerpos abandonados en Cadereyta podrían ir a la fosa común. México, 24 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2012/07/los-49-cuerpos-abandonados-en-cadereyapodrian-ir-a-la-fosa-comun/>
- Rodríguez, G., (2020). Migración en 2020. Enero del 2022, de La jornada Sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2020/10/23/opinion/018a2pol>
- Salazar. M., Gómez, F., Blanco. M., Juárez. M., (2020). Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México. 15/feb/2022, de Hispanics in Philanthropy Sitio web: https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf
- Salmon, E., (2021). Migrante Económico. 5/10/2021, de Plataforma digital de economía, derecho y otras Ciencias Sociales y Humanas Sitio web: <https://leyderecho.org/migrante-economico/#:~:text=cambios%20ser%C3%ADan%20suficientes.-,Migrante%20Econ%C3%B3mico%20en%20el%20Derecho%20Constitucional,mejorar%20su%20calidad%20de%20vida>
- Sanahuja, M., (2018). Erradiquemos la cosificación de las mujeres: cuerpo si, cosa no. . Enero 2022. de Catalunya Plural Sitio web: <https://catalunyaplural.cat/es/erradique-cosificacion-las-mujeres-cuerpo-cosa-no/>
- Sánchez, A., (mayo 2021). Estiman en 30 mil mdd las ganancias anuales por la trata de personas. Julio 2021, de Periódico La Jornada Sitio web:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/29/politica/estiman-en-30-mil-mdd-las-ganancias-anuales-por-la-trata-de-personas/>

- Secretaría de gobernación. (2019). Panorama de la migración en México. Diciembre 2021, de SEGOB Sitio web: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama de la migracion en Mexico](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico)
- SEGOB, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2012: Cuadro 3.2.1. Eventos de extranjeros devueltos por la autoridad migratoria mexicana, según continente y país de nacionalidad. México, 2013. Disponible en: <https://www.iom.int/es/migration/los-terminos-clave-de-migracion>
- Shelley, L., Human Trafficking. A Global Perspective. New York: Cambridge University Press, 2010, p. 279
- Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, reformada en septiembre de 2012.
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2018). Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. 10/02/2022, de Gobierno de México Sitio web: <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/UnidadDePoliticaMigratoria>
- Universidad Nacional Autónoma de México, secretaria de Gobernación. (2016). El costo de la violencia contra las mujeres en México. Enero 2022, de CEPAL Sitio web: https://oig.cepal.org/sites/default/files/el_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_mexico.pdf
- UNODC. (febrero 2021). Aumenta la proporción de menores víctimas de trata, los niños víctimas se multiplican por cinco; la tendencia general de la trata de personas ha empeorado de forma paralela al COVID-19, indica el Informe de la UNODC. 2021, de Oficina de Enlace y Parteneriado en México Sitio web: https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021_02_02_aumenta-la-proporcin-de-menores-vctimas-de-trata--los-nios-

[vctimas-se-multiplican-por-cinco-la-tendencia-general-de-la-trata-de-personas-ha-empeorado-de-forma-paralela-al-covid-19--indica-el-informe-de-la-unodc.html](#)

- Zerbini, R., Leão, R., (2010). El rol de la sociedad civil organizada para el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en el siglo XXI: un enfoque especial sobre los DESC. febrero 2022, de Revista-IIDH Sitio web: <https://corteidh.or.cr/tablas/r25561.pdf>

6. Anexo

- Puebla:

Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, ANTHUS A.C.

info@anthus.org.mx / +52 222 23 25 507

- CDMX:

SINTRATA A.C.

contacto@sintrata.org

Planeta CAOSS, A.C.

planetacaossac@gmail.com / 55369966

Infancia Común AC

infanciacomun.dir@gmail.com / 52 5511 – 8816

Instituto para las Mujeres en la Migración, AC

contacto@imumi.org / (52 55) 5211.4153

Fundación Infancia A.C.

<https://www.infancia.mx/>

Vocescem ONG

https://www.instagram.com/vocescem/?utm_medium=copy_link

<https://www.facebook.com/vocescem/>

- EDOMEX:

Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

tratadepersonas@edomex.gob.mx / Línea Sin Trata 800 832 47 45

- Tlaxcala:

Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.

comunicacion@centrofrayjuliangarces.org.mx / 246 466 4323

Un Mundo Una Nación A.C

<https://www.facebook.com/unmundounanacionac> / 241 407 92 11

- Hidalgo:

Centro de justicia para mujeres del Estado de Hidalgo.

Av. San Carlos, No. 118, Fracc. San Carlos, C.P. 42084 Pachuca de Soto, Hidalgo,

México / +52 (771) 249 24 00 al 09

Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Parque Hidalgo No. 103 Col. Centro 42000 Pachuca de Soto, Hidalgo, México
71 76 000 ext.2594 lunes a viernes 8:30 a 16:30 hrs. ihm@hidalgo.gob.mx

Fuerza y corazón de la mujer Hidalguense, A.C.

Av. de los Pinos 105, int. A, Col. Villas del Alamo C.P. 42184, Mineral de la
Reforma, Hgo. /Tel: (771) 7106692

- Morelos:

Instituto de la mujer para el Estado de Morelos

Calle Abasolo, n°6 antes 100, esquina con José Maria Morelos y Pavón, 3er Piso.
Despachos del 301 al 311. Edificio “Los Laureles”, Colonia Centro. Cuernavaca
Morelos. C.P. 62000 Teléfono: 777 173 0066

Comunicación e Intercambio para el Desarrollo Humano en América Latina, A.C.,
CIDHAL

Calle de las Flores #11 Col. Acapantzingo Cuernavaca, Morelos, México. Teléfono:
01 (777) 312-12-26

Refugio para Víctimas de Violencia.

Las Quintas 11, Las Quintas, 62450 Cuernavaca, Mor.

- Querétaro:

Consejo Estatal de la Mujer.

Bld. Bernardo Quintana 10000 Col. Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro. C.P.
76090